



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de julio de 2008  
No. 13

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (FIDEPAR), LA LIBERACION DE LOS LOTES OTORGADOS EN GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

FE DE ERRATAS DEL "MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO", (SEPTIMA EDICION) 2008. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 4 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2008, SECCION TERCERA.

AVISOS JUDICIALES: 822-A1, 710-B1, 2352, 2338, 759-A1, 2319, 2320, 2321, 2318, 625-B1, 626-B1, 627-B1, 628-B1, 629-B1, 630-B1, 803-A1, 811-A1, 813-A1, 676-B1, 677-B1, 678-B1, 679-B1, 680-B1, 681-B1, 682-B1, 683-B1, 684-B1, 685-B1, 686-B1, 2466, 2467, 673-B1, 674-B1, 675-B1, 672-B1, 2482, 2567, 841-A1, 805-A1 y 2555.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2513, 2514, 2523, 2554, 2556, 2562, 2557, 2558, 2518, 812-A1, 2494, 687-B1 y 2468.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### LIC. CARLOS MUÑOZ INFANTE

Director General y Representante Legal del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR).

Presente.

Me refiero a su escrito por el que solicita la liberación de garantía hipotecaria, la relotificación y la extinción parcial por renuncia del Acuerdo de Autorización del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 8 de septiembre de 1987 se autorizó al extinto Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento, el fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, sobre una superficie total de 936,569.320 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

Que mediante escritura No. 1,313 de fecha 22 de noviembre de 1995, se protocolizó la lotificación del fraccionamiento de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec en el libro primero, sección primera, partida No. 49 al 214 de fecha 13 de diciembre de 1995.

Que en la cláusula cuarta del acuerdo de autorización del fraccionamiento se establece una garantía hipotecaria sobre 50 lotes en una superficie de 446,511.47 m<sup>2</sup>; para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, complementarias y espaciales establecidas en el acuerdo.

Que mediante oficio No. SOU/429-SCF/90 de fecha 6 de junio de 1990, se autorizó la liberación de los lotes 17, 18, 19 y 20 de la manzana II.

Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 28 de agosto de 1995, se autorizó la subrogación total de derechos y obligaciones del fraccionamiento de tipo industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, sobre una superficie total de 936,569.320 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) a favor del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR).

Que mediante oficio No. 206112/1227/97 de fecha 22 de septiembre de 1997, se autorizó la relotificación parcial de las manzanas I, II, V y VIII del fraccionamiento de referencia, con la cual hubo una disminución de 16 lotes.

Que mediante escritura pública No. 1,403 de fecha 19 de octubre de 1997, se protocolizó la relotificación a que se refiere el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec en el libro primero, sección primera, partida No. 243 al 275, volumen especial de fecha 28 de octubre de 1997.

Que mediante oficio No. 206112/0629-SIU/00 de fecha 16 de junio del 2000, se autorizó la relotificación parcial de las manzanas II, III, IV y V del fraccionamiento de referencia, con la cual hubo una disminución de un lote.

Que mediante escritura pública No. 81 de fecha 19 de octubre de 1997, se protocolizó la relotificación a que se refiere el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec en el libro primero, sección primera, partida No. 243 al 275, volumen especial de fecha 28 de octubre de 1997.

Que mediante actas de entrega recepción de fechas 24 de mayo del 2000, 22 de mayo del 2002 y 27 de mayo del 2003 se hacen constar las entregas parciales de las obras de urbanización y equipamiento del Fraccionamiento, observándose que están pendientes de construir las siguientes obras: 11 canchas de básquetbol, 3 canchas de fútbol y el centro de capacitación para el trabajo de 2,100.00 M<sup>2</sup> de construcción.

Que mediante oficio No. 224112000/568/05 de fecha 6 de septiembre del 2005 se autorizó la relotificación parcial de las manzanas IV, VI, VII, VIII, IX y X del fraccionamiento de referencia, en el mismo acto se establece una garantía hipotecaria a favor del Gobierno sobre 42 lotes en una superficie de 263,538.80 m<sup>2</sup>.

Que mediante escritura pública No. 5,397 de fecha 04 de noviembre del 2005 se protocolizó la relotificación a que se refiere el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec en el libro del patrimonio inmobiliario, sección primera, partida No. 348-402, volumen 1, de fecha 23 de noviembre del 2005.

Que mediante escritura pública No. 16,776 de fecha 30 de marzo del 2007 se hace constar el poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, especial en cuanto a su objeto que otorga "BANCO SANTANDER" S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, como Fiduciario del Gobierno Constitucional del Estado de México en el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), a favor del Lic. Carlos Muñoz Infante.

Que mediante oficio No. 203112100-373/2008 de fecha 12 de febrero del 2008, la Secretaría de Finanzas exenta en el presente año fiscal al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR) en el pago de los derechos y aportaciones de mejoras de carácter estatal que se causen con motivo de la operación y cumplimiento del objeto para el cual fue constituido dicho Fideicomiso.

Que mediante documentos oficiales del 27 de febrero del 2008 el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec certificó que los lotes motivo de la extinción, relotificación y sustitución pretendida no reportan ningún gravamen.

Que mediante Acta de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2008, el H. Cabildo del Municipio de Jilotepec aprueba por unanimidad llevar a cabo la relotificación pretendida.

Que mediante escrito de fecha 7 de abril del 2008, el representante legal del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la extinción total por renuncia de la autorización del desarrollo, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes objeto del Fraccionamiento, y tampoco se ha formalizado la entrega de áreas de donación, obras de equipamiento y urbanización del desarrollo, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec informa mediante oficio No. 202210211-241/2008 de fecha 30 de abril del 2008, que sobre los lotes objeto de la extinción parcial que se pretende no se han realizado actos de traslado de dominio.

Que con la extinción parcial por renuncia de la autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Jilotepec, ni de terceras personas, habiéndose cumplido en lo conducente lo previsto por los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.5 y 5.9 fracción XXIII del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 69, 70, 71, 76, 77, 79, 80 y 81 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007 y al Acuerdo Delegatorio de Funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), la liberación de los lotes otorgados en garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México del fraccionamiento de tipo industrial denominado "**PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC**", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, por avance reportado en actas de entrega recepción de fechas 24 de mayo del 2000, 22 de mayo del 2002 y 27 de mayo del 2003, de las obras urbanización y equipamiento de acuerdo a la siguiente relación.

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE (m2)
VII	1 al 12	68,699.75
VIII	1 al 12	76,582.69
IX	1 al 18	118,256.36
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>263,538.80</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), la relotificación parcial del fraccionamiento de tipo industrial denominado "**PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC**", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, de acuerdo al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y presenta las siguientes características:

**CUADROS COMPARATIVOS DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA**

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL			RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS
	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2.	USO	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2.	USO	
MANZANA II	3	13,350.730	INDUSTRIAL	3	13,257.915	INDUSTRIAL	(-) 92.815
	4	33,867.850	DONACION	4	21,498.101	DONACION	(-) 12,369.749
	4-A	0.00	-	4-A	1,726.483	DONACION	(+) 1,726.483
	5	10,566.880	DONACION (PLANTA DE TRATAMIENTO)	5	7,312.122	DONACION (PLANTA DE TRATAMIENTO)	(-) 3,254.758
	5-A	0.00	-	5-A	9,292.449	DONACION	(+) 9,292.449
<b>SUBTOTAL</b>		<b>57,785.460</b>			<b>53,087.070</b>		<b>(-) 4,698.390</b>
MANZANA VIII	1	7,294.950	INDUSTRIAL	1	107,360.000	INDUSTRIAL	(+)
							100,065.050
	2	6,758.400	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 6,758.400
	3	6,564.570	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 6,564.570
	4	6,664.010	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 6,664.010
	5	6,727.340	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 6,727.340
	6	6,346.569	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 6,346.569
	7	4,867.340	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,867.340
	8	4,604.560	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,604.560
	9	4,742.910	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,742.910
	10	4,786.360	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,786.360
	11	4,702.890	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,702.890
	12	4,639.860	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,639.860
	13	4,583.840	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,583.840
	14	5,182.740	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 5,182.740
	15	4,528.920	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 4,528.920
	16	11,941.137	INDUSTRIAL	-	0.00	-	(-) 11,941.137
		12,338.100	VIALIDAD	-	0.00	-	(-) 12,338.100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>107,274.496</b>			<b>107,360.000</b>		<b>(+) 85.504</b>
MANZANA VIII	1	2,796.970	INDUSTRIAL	1	8,495.780	INDUSTRIAL	(+) 5,698.810
	2	4,604.180	INDUSTRIAL	-	0.000	-	(-) 4,604.180
	3	5,500.000	INDUSTRIAL	3	5,489.294	INDUSTRIA	(-) 10.706
	4	5,500.000	INDUSTRIAL	4	5,524.584	INDUSTRIA	(+) 24.584
	5	8,131.190	INDUSTRIAL	5	8,111.476	INDUSTRIA	(-) 19.714
	6	6,278.590	INDUSTRIAL	6	7,510.457	INDUSTRIA	(+) 1,231.867
<b>SUBTOTAL</b>		<b>32,810.930</b>			<b>35,131.591</b>		<b>(+) 2,320.661</b>
MANZANA IX	1	5,520.850	INDUSTRIAL	1	6,528.382	INDUSTRIAL	(+) 1,007.532
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,520.850</b>			<b>6,528.382</b>		<b>(+) 1,007.532</b>
VIALIDAD		14,752.734			15,818.995	VIALIDAD	(+) 1,066.261
ARROYO COLORADO		18,118.599	RESTRICCION		18,224.469	RESTRICCION	(+) 105.870
RESTRICCIONES		6,739.991	RESTRICCION		6,906.553	RESTRICCION	(+) 112.562
<b>SUBTOTAL</b>		<b>39,665.324</b>			<b>40,950.017</b>		<b>(+) 1,284.693</b>
<b>TOTAL</b>		<b>243,057.060</b>			<b>243,057.060</b>		<b>0.000</b>

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION PARCIAL			
CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIA
ÁREA VENDIBLE	146,618.906	162,277.888	(+) 15,658.982
ÁREA DE DONACION	44,434.730	39,829.155	(-) 4,605.575
ÁREA DE VIALIDADES	27,090.834	15,818.995	(-) 11,271.839
ARROYO COLORADO	18,118.599	18,224.469	(+) 105.870
ÁREA DE RESTRICCIÓN	6,739.991	6,906.553	(+) 112.562
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>243,057.060</b>	<b>243,057.060</b>	<b>0.000</b>
No. DE LOTES	26	12	(-) 14
No. DE MANZANAS	4	4	0

**TERCERO.-** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de equipamiento pendientes de construir (11 canchas de básquetbol, 3 canchas de fútbol y el centro de capacitación para el trabajo de 2,100.00 M<sup>2</sup> de construcción), el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEIPAR), con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **flanza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$24'227,500.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Se autoriza al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEIPAR), representada por usted, la extinción parcial por renuncia, de los efectos jurídicos de la autorización del Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, contenida en el Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1987, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 8 de septiembre del mismo año, respecto de una superficie de 107,360.000 M<sup>2</sup>, ubicada en el lote 1 de la manzana VII, resultante de la relotificación que se autoriza en el acuerdo segundo, conforme al plano anexo único, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO DE AREAS DE LA EXTINCION QUE SE AUTORIZA					
MANZANA	LOTE	SITUACION ACTUAL	EXTINCION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIA	USO
MANZANA VII	1	107,360.000	107,360.000	0.000	INDUSTRIAL
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA EXTINCION QUE SE AUTORIZA</b>		<b>107,360.000</b>	<b>107,360.000</b>	<b>0.000</b>	<b>INDUSTRIAL</b>

**QUINTO.** Como consecuencia de la relotificación parcial y de la extinción parcial, expuestos en los puntos anteriores, **se modifica el Acuerdo** de fecha 26 de agosto de 1987, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 8 de septiembre del mismo año, **por el que se autorizó el Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC"**, ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

**"PRIMERO.** Se autoriza Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEIPAR), representada por usted, la extinción parcial por renuncia y la relotificación del Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 829,209.320 M<sup>2</sup>, (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo para alojar 85 lotes, conforme al plano único anexo, de acuerdo a las siguientes características generales:

AREA VENDIBLE:	615,711.048 M <sup>2</sup>
AREA DE DONACION	95,139.017 M <sup>2</sup>
AREA DE VIALIDADES:	58,459.058 M <sup>2</sup>
AREA DEL ANDADOR:	686.290 M <sup>2</sup>
AREA DE RESTRICCIÓN:	39,028.847 M <sup>2</sup>
AFECTACION POR AUTOPISTA:	17,311.550 M <sup>2</sup>
AREA DE RESERVA:	2,873.510 M <sup>2</sup>
<b>AREA TOTAL:</b>	<b>829,209.320 M<sup>2</sup></b>

NUMERO DE LOTES: 85  
 NUMERO DE MANZANAS: 8

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.-**

Deberá ceder al Municipio de Jilotepec, Estado de México, un área de 58,459.058 M<sup>2</sup>, (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 95,139.017 M<sup>2</sup>, (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO DIECISIETE METROS CUADRADOS).

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción XVIII y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo y el plano de relotificación parcial, extinción parcial y modificación, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**SEPTIMO.** Para el aprovechamiento del lote objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotepec y demás legislación aplicable.

**OCTAVO.** El Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Fraccionamiento objeto de la extinción y modificación al Acuerdo que se autoriza.

**NOVENO.** El Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Jilotepec, Estado de México, la suma de \$145,579.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de relotificación que en el presente se autorizan.

Asimismo de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII y 115 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$351,119.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento pendientes de ejecutar, a razón del 2.0 %, (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$17'555,958.28 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.).

De acuerdo a lo establecido en el oficio No. 203112100-373/2008 de fecha 12 de febrero del 2008, mediante el cual la Secretaría de Finanzas exenta por este año fiscal al Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), en el pago de los derechos y aportaciones de mejoras de carácter estatal que se causen con motivo de la operación y cumplimiento del objeto para el cual fue constituido dicho Fideicomiso. Por lo expuesto queda sin efecto el pago mencionado en el párrafo que antecede.

**DECIMO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que el **Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR)**, traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO PRIMERO.**

El diverso Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1987, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 8 de septiembre del mismo año, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento y el

diverso Acuerdo de fecha 16 de agosto de 1995, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 28 de agosto del mismo año, por el que se autorizó la subrogación así como los planos, quedan subsistentes en todas sus partes que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, la extinción parcial por renuncia y la modificación del Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC", ubicado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, al 01 día del mes de julio del 2008.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**FE DE ERRATAS**

DEL "MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO", (SEPTIMA EDICION) 2008. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 4 DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2008, SECCION TERCERA.

**PAGINA 2 DICE:**

**I. INTRODUCCION**

**INTRODUCCION**

Con el transcurso de los años, la contabilidad gubernamental se ha constituido como la técnica idónea para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales y municipales. La normatividad comprende el fundamento legal y los principios de contabilidad gubernamental.

La evolución de la técnica contable del Gobierno del Estado, se encuentra determinada en el actual sistema integral de contabilidad gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables, adicionándose a este sistema, los Municipios del Estado, reflejando un mayor control en las finanzas públicas.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son los siguientes:

- I. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras.
- II. Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental y para la integración de la Cuenta Pública.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento normativo básico para el sistema, en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de revisión, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Por lo anterior, se busca mantener la homologación de los sistemas de registro contable y presupuestal de los organismos auxiliares y fideicomisos con el sistema del sector central y con los municipios, por lo que se ha instrumentado el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**II. PRESENTACION**

**PRESENTACION**

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables gubernamentales que cumplan con los principios de contabilidad gubernamental y con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la administración pública Estatal y Municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este

sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el catálogo de cuentas, el cual agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular. El Manual, se complementa con el instructivo para el manejo de las cuentas y la guía contabilizadora, el primero describe en forma detallada los distintos conceptos de cargo y abono por los que cada cuenta deberá ser afectada, indicando el número respectivo, su denominación, clasificación y naturaleza, así como la representatividad de su saldo.

La guía contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

Para efectos de este manual se entenderá como:

Entidades Públicas:

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso público o ente autónomo que tenga a administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

Dependencias:

Son todos los órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública, incluyendo a la Procuraduría General de Justicia.

**PAGINA 2 DEBE DECIR:**

## **I. INTRODUCCION**

### **INTRODUCCION**

Con el transcurso de los años, la contabilidad gubernamental se ha constituido como el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas. Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

La contabilidad gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas estatales y municipales. La normatividad comprende el fundamento legal y los principios de contabilidad gubernamental.

La evolución de la técnica contable del Gobierno del Estado, se encuentra determinada en el actual sistema integral de contabilidad gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables, adiciionándose a este sistema, los Municipios del Estado, reflejando un mayor control en las finanzas públicas.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son los siguientes:

- I. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras.
- II. Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental y para la integración de la Cuenta Pública.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento normativo básico para el sistema, en el que se integran el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de revisión, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Por lo anterior, se busca mantener la homologación de los sistemas de registro contable y presupuestal de los organismos auxiliares y fideicomisos con el sistema del sector central y con los municipios, por lo que se ha instrumentado el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

## **II. PRESENTACION**

### **PRESENTACION**

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables gubernamentales que cumplan con los principios de contabilidad gubernamental y con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la administración pública Estatal y Municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este

sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el catálogo de cuentas, el cual agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular. El Manual, se complementa con el instructivo para el manejo de las cuentas y la guía contabilizadora, el primero describe en forma detallada los distintos conceptos de cargo y abono por los que cada cuenta deberá ser afectada, indicando el número respectivo, su denominación, clasificación y naturaleza, así como la representatividad de su saldo.

La guía contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

Para efectos de este manual se entenderá como:

**Entidades Públicas:**

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso público o ente autónomo que tenga a administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

**Dependencias:**

Son todos los órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública, incluyendo a la Procuraduría General de Justicia.

#### **PAGINA 7 DICE:**

#### **III. NORMA GENERAL**

1. La Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios del Estado de México, determinarán los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales.
2. La Contaduría General Gubernamental y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, darán a conocer a las entidades, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.
3. La Contaduría General Gubernamental, elaborará el Manual de la Cuenta Pública que incluirá los formatos en que las entidades deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México.

Las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al manual emitido en las fechas que se señalen.

La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

- Referirse al período de un año natural (1° de enero al 31 de diciembre)
- En el caso de las entidades que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
- Derechos y obligaciones en moneda extranjera, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamental en el caso del Gobierno del Estado.
- Los estados financieros de los Organismos Auxiliares deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.
- La Contaduría General Gubernamental clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

#### **IV. DESINCORPORACION DE ENTIDADES**

Cuando una entidad inicie un proceso de desincorporación: fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta, deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los estados financieros y presupuestales.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de los servidores públicos, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública.

#### **VI. POLITICAS DE REGISTRO**

##### **POLITICAS DE REGISTRO**

##### **BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los principios de contabilidad gubernamental.

La información contable básica es: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas que son parte integrante de los mismos, así como complementarios son Estado de Variación en el Patrimonio



Contable, Estado de Cambios en el Patrimonio Contable, Estado de Modificaciones al Patrimonio, Evaluación e Integración de la Deuda y Movimientos del Activo Fijo y su Depreciación.

La información presupuestal es: Estado de Ingresos y Egresos, Estado Comparativo de Ingresos, Estado Comparativo de Egresos y así como complementarios son Comparativo de Egresos por naturaleza de gasto, Presupuesto de Egresos autorizado calendarizado, Presupuesto de Egresos ejercido calendarizado, Presupuesto de Egresos ejercido calendarizado, Ingresos previstos calendarizados e Ingresos recaudados calendarizados.

La información de obra pública es obras en proceso y gasto ejercido y obras concluidas y su costo.

#### **INVERSIONES**

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

Instrumentos de Renta Fija: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan.

La inversión en acciones de empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se registrarán a su valor de mercado.

Las acciones se darán de baja, cuando se enajenen o bien por la liquidación del ente.

#### **PAGINA 7 DEBE DECIR:**

#### **III. NORMA GENERAL**

1. La Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios del Estado de México, determinarán los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales.
2. La Contaduría General Gubernamental y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, darán a conocer a las entidades, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.
3. La Contaduría General Gubernamental, elaborará el Manual de la Cuenta Pública que incluirá los formatos en que las entidades deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México.

Las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al manual emitido en las fechas que se señalen.

La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

- Referirse al período de un año natural (1° de enero al 31 de diciembre)
- En el caso de las entidades que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
- Derechos y obligaciones en moneda extranjera, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamental en el caso del Gobierno del Estado.
- Los estados financieros de los Organismos Auxiliares deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.
- La Contaduría General Gubernamental clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

#### **IV DESINCORPORACION DE ENTIDADES**

Cuando una entidad inicie un proceso de desincorporación: fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta, deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los estados financieros y presupuestales.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de los servidores públicos, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública.

#### **VI. POLITICAS DE REGISTRO**

##### **POLITICAS DE REGISTRO**

##### **BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los principios de contabilidad gubernamental.

La información contable básica es: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas que son parte integrante de los mismos, así como complementarios son Estado de Variación en el Patrimonio Contable, Estado de Cambios en el Patrimonio Contable, Estado de Modificaciones al Patrimonio, Evaluación e Integración de la Deuda y Movimientos del Activo Fijo y su Depreciación.

La información presupuestal es: Estado de Ingresos y Egresos, Estado Comparativo de Ingresos, Estado Comparativo de Egresos y así como complementarios son Comparativo de Egresos por naturaleza de gasto, Presupuesto de Egresos

autorizado calendarizado, Presupuesto de Egresos ejercido calendarizado, Presupuesto de Ingresos ejercido calendarizado, Ingresos previstos calendarizados e Ingresos recaudados calendarizados.

La información de obra pública es obras en proceso y gasto ejercido y obras concluidas y su costo.

#### **INVERSIONES**

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

Instrumentos de Renta Fija: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan.

La inversión en acciones de empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se registrarán a su valor de mercado.

Las acciones se darán de baja, cuando se enajenen o bien por la liquidación del ente.

#### **PAGINA 14 DICE:**

Para su aplicación en el egreso se deberá solicitar autorización a la Secretaría de Finanzas o al Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias y una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados.

#### **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del ente gubernamental, es decir que acrediten haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes o servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal; en su caso se deberán disminuir las adeudas generadas en ejercicio anteriores no pagadas.

El registro de las adeudas en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicio anteriores.

#### **CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS**

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una entidad con el ejercicio presupuestal, la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de Cuentas de Orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

Es decir, se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectando en la misma póliza las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados (Incluye subsidios y transferencias corrientes y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal, así como generación de recursos propios), y el autorizado a los Municipios por el H. Ayuntamiento, se deberá registrar en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos al inicio del ejercicio.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos de las Entidades Públicas, considerando las siguientes cuentas:

- **Presupuesto Autorizado de Ingresos:** Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando como contra-cuenta la de ingresos por Recaudar.
- **Ingresos Recaudados:** En esta cuenta se registrarán los ingresos recibidos y específicamente para los Organismos Auxiliares las transferencias recibidas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de México, o de los municipios, independientemente de que su destino sea para cubrir su gasto corriente o de inversión.
- **Ingresos por Recaudar:** En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden al Presupuesto Autorizado de la Entidad Pública y se disminuye por los importes recaudados.
- **Presupuesto Autorizado de Egresos:** Correspondiente al monto total del Presupuesto Autorizado para gasto corriente y de inversión, con base en el decreto correspondiente y su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos por Ejercer.
- **Presupuesto de Egresos Comprometido:** Se registrarán en esta cuenta, los compromisos de gastos generados, desde que inicia el proceso adquisitivo, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos por Ejercer, el movimiento se cancelará al afectar el Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado o por Pagar, según corresponda.

**Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado:** En esta cuenta se registrarán los gastos generados en el transcurso del ejercicio, este registro se realizará en el momento de la expedición de la nómina, de liquidar el pasivo a favor de

**PAGINA 14 DEBE DECIR:**

Para su aplicación en el egreso se deberá solicitar autorización a la Secretaría de Finanzas o al Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias y una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados.

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del ente gubernamental, es decir que acrediten haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes o servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.

En el caso de servicios personales se incluirán aquellas operaciones devengadas no pagadas incluyendo retenciones a favor de terceros por pagar.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal; en su caso se deberán disminuir las adeudas generadas en ejercicio anteriores no pagadas.

El registro de las adeudas en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicio anteriores.

**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS**

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una entidad con el ejercicio presupuestal, la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de Cuentas de Orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

Es decir, se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectando en la misma pólixa las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados (Incluye subsidios y transferencias corrientes y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal, así como generación de recursos propios), y el autorizado a los Municipios por el H. Ayuntamiento, se deberá registrar en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos al inicio del ejercicio.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos de las Entidades Públicas, considerando las siguientes cuentas:

- **Presupuesto Autorizado de Ingresos:** Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando como contra-cuenta la de ingresos por Recaudar.
- **Ingresos Recaudados:** En esta cuenta se registrarán los ingresos recibidos y específicamente para los Organismos Auxiliares las transferencias recibidas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de México, o de los municipios, independientemente de que su destino sea para cubrir su gasto corriente o de inversión.
- **Ingresos por Recaudar:** En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden al Presupuesto Autorizado de la Entidad Pública y se disminuye por los importes recaudados.
- **Presupuesto Autorizado de Egresos:** Correspondiente al monto total del Presupuesto Autorizado para gasto corriente y de inversión, con base en el decreto correspondiente y su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos por Ejercer.
- **Presupuesto de Egresos Comprometido:** Se registrarán en esta cuenta, los compromisos de gastos generados, desde que inicia el proceso adquisitivo, se utilizará como contra- cuenta la de Presupuesto de Egresos por Ejercer, el movimiento se cancelará al afectar el Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado o por Pagar, según corresponda.

**Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado:** En esta cuenta se registrarán los gastos generados en el transcurso del ejercicio, este registro se realizará en el momento de la expedición de la nómina, de liquidar el pasivo a favor de

**PAGINA 21 DICE:**

CATALOGO DE CUENTAS			
NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	NAT.	NIVELES
RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	6044	A	2
MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	6045	D	2
COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	6046	A	2
FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	6047	D	2
APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	6048	A	2
RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	6049	D	2

CATALOGO DE CUENTAS			
NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	NAT.	NIVELES
INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	6050	A	2
INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	6051	D	2
PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	6052	A	2
DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	6053	D	2
PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	6054	A	2

## VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS

## INSTRUCTIVO DE CUENTAS

CLASIFICACION		ACTIVO CIRCULANTE	
CUENTA		1101	
TITULO		CAJA	
NATURALEZA		DEUDORA	
MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	DURANTE EL EJERCICIO Por los pagos efectuados a la Caja General o a las Cajas de Administración de Rentas.	1	DURANTE EL EJERCICIO De todas las salidas de efectivo, por pagos realizados a terceros o salidas por depósitos a los bancos
2	Por los pagos e ingresos recibidos en la Caja del Organismo Auxiliar	2	Por el faltante de efectivo según arqueo de caja.
3	Por los pagos a las cajas de las tesorerías municipales y organismos operadores de agua.		
4	Por los remanentes recibidos de los fondos fijos de caja, al cierre del ejercicio.		
5	Por el sobrante en efectivo según arqueo de caja.		
SU SALDO REPRESENTA La existencia de efectivo en Caja, (billetes, monedas, cheques recibidos, giros bancarios), así como el importe de las dotaciones entregadas a las Dependencias del Gobierno del Estado, o del municipio en su caso.			
OBSERVACIONES			

## PAGINA 21 DEBE DECIR:

CATALOGO DE CUENTAS			
NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	NAT.	NIVELES
RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	6044	A	2
MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	6045	D	2
COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	6046	A	2
FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	6047	D	2
APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	6048	A	2
RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	6049	D	2
INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	6050	A	2
INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	6051	D	2
PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	6052	A	2
DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	6053	D	2
PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	6054	A	2
CREDITO POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	6074	D	3
POR EJERCER DE CREDITOS CADENAS PRODUCTIVAS	6075	A	3

## VIII. INSTRUCTIVO DE CUENTAS

## INSTRUCTIVO DE CUENTAS

CLASIFICACION		ACTIVO CIRCULANTE	
CUENTA		1101	
TITULO		CAJA	
NATURALEZA		DEUDORA	
MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	DURANTE EL EJERCICIO Por los pagos efectuados a la Caja General o a las Cajas de Administración de Rentas.	1	DURANTE EL EJERCICIO De todas las salidas de efectivo, por pagos realizados a terceros o salidas por depósitos a los bancos
2	Por los pagos e ingresos recibidos en la Caja del Organismo Auxiliar	2	Por el faltante de efectivo según arqueo de caja.
3	Por los pagos a las cajas de las tesorerías municipales y organismos operadores de agua.		
4	Por el sobrante en efectivo según arqueo de caja.		
SU SALDO REPRESENTA La existencia de efectivo en Caja, (billetes, monedas, cheques recibidos, giros bancarios), así como el importe de las dotaciones entregadas a las Dependencias del Gobierno del Estado, o del municipio en su caso.			
OBSERVACIONES			

PAGINA 89 DICE:

## INSTRUCTIVO DE CUENTAS

CLASIFICACION		CUENTAS DE ORDEN	
CUENTA		6054	
TITULO		PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	
NATURALEZA		ACREEDORA	
MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	DURANTE EL EJERCICIO El importe de las devoluciones sobre ventas a valor original en que se efectuaron.	1	DURANTE EL EJERCICIO El importe de las ventas acorde a su valor original.
2	El importe de las cancelaciones de las rebajas de precios de las mercancías.	2	Las rebajas de precios de las mercancías.
3	El importe de los sobrantes de mercancías determinados en la toma física de inventarios.	3	El importe de las mermas o faltantes determinados en el inventario físico.
SU SALDO REPRESENTA El valor de las deducciones a precio de venta de las mercancías.			
OBSERVACIONES			

**IX. GUÍA CONTABILIZADORA  
 PARA EL REGISTRO CONTABLE  
 Y PRESUPUESTAL DE  
 OPERACIONES ESPECÍFICAS  
 DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**
**IX. A) DEPENDENCIAS Y  
 ENTIDADES PÚBLICAS**

PAGINA 89 DEBE DECIR:

## INSTRUCTIVO DE CUENTAS

CLASIFICACION		CUENTAS DE ORDEN	
CUENTA		6054	
TITULO		PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	
NATURALEZA		ACREEDORA	
MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	DURANTE EL EJERCICIO El importe de las devoluciones sobre ventas a valor original en que se efectuaron.	1	DURANTE EL EJERCICIO El importe de las ventas acorde a su valor original.
2	El importe de las cancelaciones de las rebajas de precios de las mercancías.	2	Las rebajas de precios de las mercancías.
3	El importe de los sobrantes de mercancías determinados en la toma física de inventarios.	3	El importe de las mermas o faltantes determinados en el inventario físico.
SU SALDO REPRESENTA El valor de las deducciones a precio de venta de las mercancías.			
OBSERVACIONES			

## INSTRUCTIVO DE CUENTAS

CLASIFICACION		CUENTAS DE ORDEN	
CUENTA		6074	
TITULO		CREDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	
NATURALEZA		DEUDORA	
MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	DURANTE EL EJERCICIO Por el monto total de la línea de factoraje contratada.	1	DURANTE EL EJERCICIO Por el monto de la cesión de derechos realizadas por los proveedores al intermediario financiero (descuento electrónico de documentos).
2	Por el monto total de la línea de crédito contingente contratada.	2	Por la disposición del crédito para contingencias de Cadenas Productivas de NAFIN.
3	Por el importe pagado al intermediario de los documentos descontados por los proveedores.	3	Por el monto de la línea al término de la vigencia del contrato o convenio.
4	Por el monto del pago del crédito para contingencias del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN.		
SU SALDO REPRESENTA El importe de la línea de crédito disponible por ejercer			
OBSERVACIONES			

**INSTRUCTIVO DE CUENTAS**

<b>CLASIFICACION</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
<b>CUENTA</b>		6075	
<b>TITULO</b>		PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	
<b>NATURALEZA</b>		ACREEDORA	
<b>MOVIMIENTOS</b>			
<b>No.</b>	<b>CARGO</b>	<b>No.</b>	<b>ABONO</b>
1	DURANTE EL EJERCICIO Por el monto de la cesión de derechos realizadas por los proveedores al intermediario financiero (descuento electrónico de documentos).	1	DURANTE EL EJERCICIO Por el monto total de la línea de factoraje contratada.
2	Por la disposición del crédito para contingencias de Cadenas Productivas de NAFIN.	2	Por el monto total de la línea de crédito contingente contratada.
3	Por el monto de la línea al término de la vigencia del contrato o convenio.	3	Por el importe pagado al Intermediario financiero de los documentos descontados por los proveedores
		4	Por el monto del pago del crédito para contingencias del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN.
SU SALDO REPRESENTA El importe de la línea de crédito disponible por ejercer			
OBSERVACIONES			

**PÁGINA 113 DICE:**

<b>GUIA CONTABILIZADORA GEM</b>							
<b>INCENTIVOS FISCALES A MUNICIPIOS</b>							
<b>OPERACIONES</b>		<b>DOCUMENTO FUENTE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>REGISTRO</b>			
<b>No</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>CONTABLE</b>		<b>PRESUPUESTAL</b>	
				<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>	<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>
1	Recaudación Municipal por la prestación del Servicio de Control Vehicular	Resumen de Ingresos	Diario	1103	4001	6002	6003
2	Incentivo fiscal otorgado al municipio	Resumen de Ingresos	Diario	5001	1103	6005	6007
3	Ampliación presupuestal por los incentivos fiscales	Oficio de solicitud de la dependencia que otorga el subsidio. Oficio de autorización de la ampliación presupuestal	Eventual			6007	6004

<b>GUIA CONTABILIZADORA GEM</b>							
<b>CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRANSITO</b>							
<b>OPERACIONES</b>		<b>DOCUMENTO FUENTE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>REGISTRO</b>			
<b>No</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>CONTABLE</b>		<b>PRESUPUESTAL</b>	
				<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>	<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>
1	Expedición de cheques cuando de afecta el gasto	Cheques originales	Frecuente	5001	1103	6005	6007
2	Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ese mismo ejercicio	Cheques originales	Frecuente	2101 ó 2102	1103	6005	6006
3	Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ejercicios anteriores	Cheques originales	Frecuente	2101 ó 2102	1103	6005	6007
4	Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se afectó el gasto (Sin registro presupuestal)	Relación de cheques cancelados	Eventual	1103	2101		
5	Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se pagó un pasivo	Relación de cheques cancelados	Eventual	1103	2101 ó 2102		
6	Cancelación de cuentas por pagar	Relación	Eventual	2101	3002		
Nota 1.- Se afecta el presupuesto de egresos con capítulo 9000 (adefas)							

## PÁGINA 113 DEBE DECIR:

GUIA CONTABILIZADORA GEM							
INCENTIVOS FISCALES A MUNICIPIOS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Recaudación Municipal por la prestación del Servicio de Control Vehicular	Resumen de Ingresos	Diario	1103	4001	6002	6003
2	Incentivo fiscal otorgado al municipio	Resumen de Ingresos	Diario	5001	1103	6005	6007
3	Ampliación presupuestal por los incentivos fiscales	Oficio de solicitud de la dependencia que otorga el subsidio, Oficio de autorización de la ampliación presupuestal	Eventual			6007	6004

GUIA CONTABILIZADORA GEM							
CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRANSITO							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Expedición de cheques cuando de afecta el gasto	Cheques originales	Frecuente	5001	1103	6005	6007
2	Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ese mismo ejercicio	Cheques originales	Frecuente	2101 ó 2102	1103	6005	6006
3	Expedición de cheques cuando se paga un pasivo generado en ejercicios anteriores	Cheques originales	Frecuente	2101 ó 2102	1103	6005	6007
4	Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se afectó el gasto (Sin registro presupuestal)	Relación de cheques cancelados	Eventual	1103	2101		
5	Cancelación del cheque en tránsito con antigüedad mayor a seis meses, cuando se pagó un pasivo	Relación de cheques cancelados	Eventual	1103	2101 ó 2102		
6	Cancelación de cuentas por pagar Nota 1.- Se afecta el presupuesto de egresos con capítulo 9000 (adefas)	Relación	Eventual	2101	3002		

GUIA CONTABILIZADORA GEM							
REGISTRO DE PAGO A PROVEEDORES A TRAVES DE CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el monto total de la línea de factoraje contratada (en caso de existir)	Contrato o convenio suscrito	Eventual	6074	6075		
2	Por el monto de la línea de crédito contingente de Cadenas Productivas	Contrato suscrito	Eventual	6074	6075		
3	Por el monto de la cesión de derechos realizadas por los proveedores al intermediario financiero (descuento electrónico de documentos)	Reporte de la notificación de la cesión y descuento de documentos	Eventual	2102 6075	2101 6074		
4	Por el pago al intermediario financiero de los documentos descontados por los proveedores	Transferencia bancaria, avisc de movimiento o estado de cuenta	Eventual	2101 6074	1103 6075	6005	6006

5	Por la disposición del crédito contingente de Cadenas Productivas NAFIN	Aviso de notificación bancario de disposición de línea contingente	Eventual	2101 6075	2105 6074	6002	6003
6	Por el pago del capital más los intereses de la disposición del crédito contingente para el Programa de Cadenas Productivas NAFIN Nota 1. El registro presupuestal de ingresos se realiza solo por el saldo por pagar al cierre del ejercicio	Transferencia bancaria	Eventual	2105 5001 6074	1103 6075	6005	6007

**PÁGINA 179 DICE:**

No. DE CUENTA					NOMBRE	NIVEL
1°	2°	3°	4°	5°		
6029						
6030						
6031						
6032					REZAGOS POR COBRO DE AGUA	2
6033					RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	2
6034					FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	2
6035					RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	2
6036					BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	2
6037					COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2
6038					FIANZAS CONTRATADAS	2
6039					CONTRATACION DE FIANZAS	2
6040					PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	4
6041					PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	2
6042					TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	7
6043					REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	2
6044					RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	2
6045					MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	2
6046					COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	2
6047					FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	2
6048					APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	2
6049					RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	2
6050					INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	2
6051					INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	2
6052					PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	2
6053					DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	2
6054					PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	2

**1.2 CATALOGO DE CUENTAS DE INGRESOS**

No DE CUENTA					NOMBRE
1er	2°	3°	4°	5°	
4000					INGRESOS
4001					INGRESOS ORDINARIOS AUTÓNOMOS
4001	01				TESORERÍA MUNICIPAL
4001	01	01			IMPUESTOS
4001	01	01	01		PREDIAL
4001	01	01	01	01	EFFECTIVO
4001	01	01	02		SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES
4001	01	01	02	01	EFFECTIVO
4001	01	01	03		SOBRE CONJUNTOS URBANOS
4001	01	01	03	01	EFFECTIVO
4001	01	01	04		SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
4001	01	01	04	01	EFFECTIVO
4001	01	01	05		SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
4001	01	01	05	01	EFFECTIVO
4001	01	01	07		SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
4001	01	01	07	01	EFFECTIVO



No DE CUENTA					NOMBRE
1er	2°	3°	4°	5°	
4001	01	01	08		OTROS IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES Y QUE
4001	01	01	08	01	EFFECTIVO

**PÁGINA 179 DEBE DECIR:**

No. DE CUENTA					NOMBRE	NIVEL
1°	2°	3°	4°	5°		
6029						
6030						
6031						
6032					REZAGOS POR COBRO DE AGUA	2
6033					RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	2
6034					FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	2
6035					RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	2
6036					BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	2
6037					COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2
6038					FIANZAS CONTRATADAS	2
6039					CONTRATACION DE FIANZAS	2
6040					PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	4
6041					PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITA	2
6042					TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	2
6043					REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	2
6044					RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	2
6045					MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	2
6046					COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	2
6047					FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	2
6048					APORTACIÓN PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	2
6049					RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	2
6050					INVERSIÓN DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	2
6051					INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	2
6052					PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	2
6053					DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	2
6054					PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	2
6074					CREDITOS POR EJERCER CADENAS PRODUCTIVAS	3
6075					POR EJERCER DE CREDITOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	3

**1.2 CATALOGO DE CUENTAS DE INGRESOS**

No DE CUENTA					NOMBRE
1er	2°	3°	4°	5°	
4000					INGRESOS
4001					INGRESOS ORDINARIOS AUTÓNOMOS
4001	01				TESORERÍA MUNICIPAL
4001	01	01			IMPUESTOS
4001	01	01	01		PREDIAL
4001	01	01	01	01	EFFECTIVO
4001	01	01	02		SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES
4001	01	01	02	01	EFFECTIVO
4001	01	01	03		SOBRE CONJUNTOS URBANOS
4001	01	01	03	01	EFFECTIVO
4001	01	01	04		SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
4001	01	01	04	01	EFFECTIVO
4001	01	01	05		SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
4001	01	01	05	01	EFFECTIVO
4001	01	01	07		SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
4001	01	01	07	01	EFFECTIVO
4001					OTROS IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES Y QUE ESTUVIERON VIGENTES EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO
4001	01	01	08		
4001	01	01	08	01	EFFECTIVO

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ**  
**CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

TANIA JUAREZ SOLANO, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio (in matriculación), en el expediente número 946/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Teopanacasco", actualmente ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio San Antonio El Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros y colinda con Jaquelina Solano Cortés, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 48, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, Estado de México, al sur: 11.30 metros y colinda con Georgina Solano Cortés, también conocida como Georgina Julieta Solano Cortés, con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, número 27 B, Barrio San Antonio el Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, al oriente: 7.40 metros y colinda con Jaquelina y Emma Xóchil de apellidos Solano Cortés, actualmente la colindancia lo es con la señora Eréndira Solano Cortés, con domicilio privada de la calle Ignacio Zaragoza, Barrio San Antonio el Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, al poniente: 7.60 metros y colinda con calle privada, por lo que deberá de notificarse al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con domicilio ubicado en Plaza Hidalgo número uno, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México, C.P. 54960.

Teniendo una superficie total de 84.80 metros cuadrados (ochenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.- Rúbrica.

822-A1.-8, 11 y 17 julio.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 952/2008.

ARIZMENDI AYALA EVA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto al lote de terreno 30, de la manzana 19, ubicado en Avenida Prolongación Bordo de Xochiaca, colonia Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 33, al sur: 10.00 metros con Avenida Prolongación Bordo de Xochiaca, al oriente: 20.00 metros con lote 29, y al poniente: 20.00 metros con lote 31, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, exhibiendo un contrato privado de compraventa, de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público, manifestación del valor catastral.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

710-B1.-11 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
 E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 117/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, GABRIEL SIGLER ROJAS le demanda la usucapión, respecto del lote número 01, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 m con lote 100; al sur: 40.00 m con lote 102; al oriente: 13.50 m con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 m con lote 115, y como demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 2352.-27 junio, 8 y 17 julio.

---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 198/08, relativo al procedimiento especial sobre nombramiento de tutor, el señor JESUS MAGALLON ROBLEDO, por su propio derecho viene a solicitar lo designen como tutor legítimo de sus hermanos de nombres: CLAUDIA, JOSE FRANCISCO Y MARIELA de apellidos MAGALLON ROBLEDO, quienes cuentan con 16, 14 y 12 años de edad respectivamente, a efecto de poder cobrar la pensión alimenticia, ya que dichos menores fueron nombrados beneficiarios de la pensión de vejez, asignada por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de C. J. JESUS MAGALLON OROZCO, quien falleció el día 9 de febrero del año 2008, hago del conocimiento que nuestros padres el C. J. JESUS MAGALLON OROZCO Y C. GLORIA ROBLEDO GARCIA, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de dicho matrimonio procrearon cinco hijos, la C. GLORIA ROBLEDO GARCIA nos abandonó desde hace 12 años sin conocer su paradero actual, hágase saber la radicación del presente proceso a GLORIA ROBLEDO GARCIA e ISABEL GARCIA AGUILAR, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro d. mayor circulación dentro de esta población y en el boletín Judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario. Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica. 2338.-27 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARGARITA PEREZ ALVARADO.

CARLOS VEGA GARDUÑO, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 103/08, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de la señora MARGARITA PEREZ ALVARADO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada:

**PRESTACIONES:**

A).- El divorcio necesario por la causal que más adelante se detallará. B).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- En fecha dieciocho de agosto de 1970, celebré matrimonio civil con la señora MARGARITA PEREZ ALVARADO, bajo el régimen de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil de Inimbo, Estado de Michoacán, tal y como lo acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que procreé cuatro hijos con la señora MARGARITA PEREZ ALVARADO, quienes responden a los nombres de MARISOL, CARLOS, LAURA Y RICARDO de apellidos VEGA PEREZ, personas que en la actualidad son mayores de edad, tal y como lo acreditaré en la secuela del procedimiento. 3.- Manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que el último domicilio conyugal con la señora MARGARITA PEREZ ALVARADO fue el ubicado en Tercera Cerrada Hidalgo, número 350, interior 7, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Para los efectos de señalar la causal de divorcio por la que solicito se declare la disolución del vínculo matrimonial manifiesto a Usted que el día 8 de junio de 1980, la señora MARGARITA PEREZ ALVARADO, decidió salirse del domicilio conyugal y separarse del suscrito dejándome a mis hijos que en aquel entonces eran menores de edad y sin que durante todo este tiempo hasta la fecha haya regresado a vivir con el suscrito, por lo tanto han transcurrido veintisiete años de que vivimos separados y no tengo conocimiento de su paradero actual ni de su domicilio. Mediante auto dictado el cinco de junio del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a MARGARITA PEREZ ALVARADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su términos, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once de junio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

759-A1.-27 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que SILVIA VILLA MARTINEZ, promovió por conducto de su apoderado legal ALEJANDRA VILLA MARTINEZ, ante el Juzgado Quinto de lo

Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 004/2008, juicio ordinario Civil (divorcio necesario), en contra de HECTOR MORALES ORTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres su poderdante contrajo matrimonio civil con el señor HECTOR MORALES ORTIZ. 2.- El último domicilio conyugal que su poderdante estableció con el demandado HECTOR MORALES ORTIZ fue el ubicado en calle Fernando Montes de Oca, manzana dos, lote cuatro, Ampliación San Miguel Xalostoc, municipio de Ecatepec, de Morelos, Estado de México. 3.- El demandado y su poderdante procrearon una hija de nombre SAUYEN MARGARITA MORALES VILLA, quien nació el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 4.- Que al principio de su matrimonio llevaban una vida sin complicaciones pero con el transcurso del tiempo, la relación se fue deteriorando, manifestándole el demandado a la actora que el día menos pensado la abandonaría llevándose consigo a la entonces menor SAUYEN MARGARITA MORALES VILLA. 5.- Que bajo protesta de decir verdad desde el día diez de enero del mil novecientos ochenta y cinco, el demandado abandono el domicilio conyugal, por lo que han estado separados por más de dos años, es decir, que desde el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco, están separados y no han vuelto a cohabitar ni a convivir. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado HECTOR MORALES ORTIZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

759-A1.-27 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 57/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDGAR DEL TORO MELLADO, en contra de EVA ESTELA ROCHA DE LOPEZ LIRA Y JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de junio del dos mil ocho (2008). Por presentado a EDGAR DEL TORO MELLADO, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, el Instituto Federal Electoral (IFE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Seguro Social de los Trabajadores (ISSSTE), donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada ESTELA DEL TORO MELLADO, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación

sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez.-Doy fe.-Otro Auto.-Naucalpan de Juárez, México, a dieciséis (16) de junio del dos mil ocho (2008).- Por presentado a EDGAR DEL TORO MELLADO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.136 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y toda vez que por auto de fecha seis de junio del año en curso, se asentó que no fue posible localizar a la demandada ESTELA DEL TORO MELLADO, lo que es impreciso, toda vez que el nombre correcto de la demandada lo es ESTELA ROCHA DE LOPEZ LIRA, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, formando parte íntegra del presente proveído del auto de fecha seis de junio del año en curso.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo de lo civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez.-Doy fe.-Relación sucinta de la prestaciones reclamadas por la parte actora.-Del inciso A).- El reconocimiento de que ha operado en favor de la parte actora la usucapción del inmueble ubicado en lote 5, manzana 267, del fraccionamiento Loma al Sol en ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, por haberla poseído por más de 5 años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Del inciso B).- Así mismo, se declare que el actor se ha convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en su favor la usucapción de buena fe correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se dicte, es la que le servirá de título de propiedad. Del inciso C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

759-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BLEISWEIS LOWENTHAL DE HAENDLER CAROLINA.

HERIBERTO ABAUNZA JARAMILLO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 476/07, en este Juzgado le demanda a BLEISWEIS LOWENTHAL DE HAENDLER CAROLINA Y ESTELA VAZQUEZ RAMOS, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapción del predio ubicado en calle Mixtecas número 102, lote 50, manzana 270, colonia o fraccionamiento La Aurora actualmente colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 49, al sur: 17.00 metros con Avenida Chimalhuacán, al oriente: 08.90 metros con calle Mixtecas, y al poniente: 08.90 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con la señora ESTELA VAZQUEZ RAMOS, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

2319.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. HERLINDO ROSARIO ROJAS.

ELVIRA CANSECO GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapción, tramitado bajo el expediente 395/2008, en este Juzgado le demanda a HERLINDO ROSARIO ROJAS, las siguientes prestaciones: a).- La usucapción del lote de terreno número 17, manzana 111, de la colonia Reforma, sección la Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 127.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 18, al sur: 15.00 metros con lote 16, al oriente: 8.50 metros con lote 14, al poniente: 8.50 metros con calle Poniente 16, fundándose en los siguientes hechos, que con fecha 20 de octubre de 1994, celebré contrato privado de compraventa con el señor JORGE HERNANDEZ CANSECO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que el señor JORGE HERNANDEZ CANSECO, le entregó la posesión física y material del inmueble, que lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde la fecha de la compraventa, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2320.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1225/07 EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En el expediente 1225/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por GUILLERMO PEREZ VENEGAS a favor de requiriéndole las siguientes prestaciones: Que en la vía de procedimiento judicial no contencioso, vengo a promover que ante este H. Juzgado la información de dominio respecto a la calle Jesús Arriaga número 55, San Miguel Chalma, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, identificado plenamente mediante la superficie medidas y colindancias siguiente: al norte: 13.00 metros con calle Jesús Arriaga, al sur: con Carmen Blanco, al oriente: 12.00 metros con Guadalupe Venegas, al poniente: 10.00 metros con propiedad particular. 1.- Como se acredita con contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 1975, el suscrito adquirió de JESUS DE SANTOS HERNANDEZ, el predio detallado anteriormente disfrutando la misma del uso y el goce en calidad de propietario desde esta fecha documento que exhibió en original en este acto. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que desde que adquiri el inmueble de referencia me he encontrado en posesión del mismo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, disfrutando de esta manera del bien inmueble materia de este proceso no se encuentra registrado en los libros índice de las oficinas a su cargo lo que obliga a solicitar de usted se dicte resolución de que ha operado la información de dominio en mi favor por reunir los requisitos, solemnidades y formalidades a que refiere el Código Civil el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2321.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 386/2008.

DEMANDADO: TORIBIA GUERRERO ORTEGA.

AMELIA NICOLASA MARTINEZ RAMIREZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 70, supermanzana 24, de la colonia Evolución de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 16.82 metros con lote 10; al sur en: 16.82 metros con lote 12, al oriente en: 09.00 metros con lote 36, al poniente en: 09.00 metros con avenida, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebro contrato de compraventa con la C. CRISTINA VARGAS MARTINEZ, respecto del lote de terreno en mención, por lo que se ha convertido en propietaria del inmueble; ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2318.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ANTONIO ECHEVERRIA LOPEZ, BEATRIZ BARBA DE ECHEVERRIA Y JOSEFINA VAZQUEZ ALMERAYA.

ADRIANA ALVAREZ VAZQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapión tramitado bajo el expediente 301/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, les demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 20, manzana 271, colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 19, al sur: 15.00 mts. con lote 21, al oriente: 8.00 mts. con calle Oriente 10, al poniente: 8.00 mts. con lote 23. Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de JOSEFINA VAZQUEZ ALMERAYA, mediante contrato privado de compraventa en fecha 29 de enero del 2003. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

625-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/2008.

C. MELESIO BENITEZ LOZANO.

MARGARITO MARTINEZ FLORES, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MELESIO BENITEZ LOZANO, respecto del inmueble ubicado en calle Yautli, manzana 478, lote cuatro, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros, linda con lote tres, al sur: siete metros, linda con lote cinco, al oriente: veinte metros linda con calle Yautli, al poniente: veinte metros linda con lote diecisiete, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de MELESIO BENITEZ LOZANO, se le emplaza por medio de la GACETA DEL

GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la secretaría el inicio y fin de dicho período, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

626-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 267/2008.

DEMANDADO: LAZARO RAMIREZ JOSE.

ROSA MARIA HERNANDEZ LEAL, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la casa marcada con el lote ocho, manzana 449, de la colonia Benito Juárez, en esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote siete, al sur: 17.00 metros con lote nueve, al oriente: en 09.00 metros con lote treinta, al poniente: en 09.00 metros con calle Arandas, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirió el lote antes descrito. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a dieciséis de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

627-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 868/2007.

DEMANDADO: ANTONIO BAUTISTA.

JOSE DE JESUS COOS Y LEON HERNANDEZ  
TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE DE JESUS COUS Y LEON

HERNANDEZ Y LIDIA VIDALES JUAREZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 34, de la colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 16, al sur: en 20.00 metros con lote 18, al oriente: en 10.00 metros con calle 34, al poniente: en 10.00 metros con lote 2, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno, en mención. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezhualcóyotl, México, a siete de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

628-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: SUCESION A BIENES DE GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que la sucesión testamentaria a bienes de LUCIO PONCE CORTES por conducto de su albacea NABOR ANGEL PONCE BOJORGES, promovió Juicio Ordinario Civil de usucapión bajo el expediente número: 669/2006, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Declarar la prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de terreno con casa, denominado "Chimalpa", ubicada en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas para el caso de que la contraria llegare a oponerse al presente juicio.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos.

1.- En fecha 16 de octubre de 1993, el Sr. LUCIO PONCE CORTES, celebró contrato privado de compra venta, con las señoras GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON, respecto de la fracción de terreno y casa del predio denominado "Chimalpa", ubicado en calle Porfirio Díaz número 4 en el Barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, Texcoco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 mts. linda con Alfonso Ponce Cortés, al sur: 16.15 mts. linda con Avenida Porfirio Díaz, al oriente: 29.40 mts. linda con Raúl Ponce Sandoval, al poniente: 29.40 mts. linda con calle Rayón. Con una superficie aproximada de: 474.88 metros cuadrados. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio de Texcoco, México, a favor de la demandada, bajo los siguientes datos: Libro I, Sección I, partida 1284, Vol. 168, de fecha 9 de mayo de 1994.

II.- A partir de la fecha el Sr. LUCIO PONCE CORTES, vino poseyendo en vida el predio de referencia en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe.

III.- Y en la actualidad el promovente en calidad de albacea de la sucesión he estado ejercitando actos de dominio desde la fecha en que entre a poseer dicho inmueble sin que persona alguna la haya molestado o disputado dicha posesión por lo que considero que la sucesión que represento ha adquirido el derecho de convertir el carácter de poseedor en propietario.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha diez de junio del dos mil ocho, ordena llamar a juicio a la sucesión a bienes de GELDINA CORTES VIUDA DE PONCE, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

629-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALVARO HERNANDEZ CABRERA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DE LOURDES MARTINEZ SALAZAR Y JESUS SILVA LOPEZ, le demandan en el expediente número 675/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapación respecto del inmueble identificado como lote de terreno (21), manzana (4), conocido oficialmente como lote de terreno ubicado en calle Morelos No. (41), de la colonia Romero de este Municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 20, al oriente: 09.00 metros con lote 32, al poniente: 09.00 metros con calle Morelos, con una superficie total 153.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos.

1.- Que en fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, adquirieron de la parte demandada el inmueble que pretenden usucapir con las medidas y colindancias antes descritas, como dicen acreditarlo con el contrato de compraventa que anexaron a la demanda.

2.- Desde el quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, los actores entraron en posesión del inmueble materia de la litis, siendo la causa generadora de la posesión el contrato de compraventa celebrado con la parte demandada.

3.- Desde la fecha en que los actores adquirieron el citado inmueble han tenido la posesión del mismo, y dicha posesión se ha caracterizado por ser en calidad de propietarios, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.

4.- Los actores han realizado diversos actos de dominio, desde la fecha en que adquirieron el bien materia de la litis tales como construcción de vivienda, además de realizar los pagos de impuestos relacionados con los servicios públicos.

5.- Desde la adquisición del inmueble en cita no se ha interrumpido la posesión sobre el mismo, dada la compraventa realizada con el demandado, aunado a que los vecinos se han percatado de que la posesión es en calidad de dueños, de manera pacífica, ininterrumpida y de buena fe.

6.- El bien materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida diez mil trescientos sesenta y dos, volumen ciento treinta y tres, auxiliar diecisiete, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, según oficio 202-68-7/82. Transcripción del asiento doscientos uno, volumen segundo, libro primero, de la sección primera, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, a nombre de ALVARO HERNANDEZ CABRERA.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado es decir dentro del perímetro que comprende la colonia Benito Juárez, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

630-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 817/2005.

LUIS FRANCISCO RAFAEL COVARRUBIAS BECERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 817/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de J. ALFREDO GODINEZ MARTINEZ, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil ocho para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, colonia La Huerta, municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$676,202.91 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 91/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

803-A1.-4, 10 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 520/2004, VICTOR HUGO CACERES CISNEROS APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de RENE ROBERTO GUEVARA ROJAS, solicitando las prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 78,831.35 udis (setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno punto treinta y cinco unidades de inversión), como suerte principal, equivalente al día 31 de marzo de 2004 a \$268,697.21 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), de conformidad al artículo primero y segundo del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 1 de abril de 1995. B).- El pago de la diferencia cambiaria que se genere del día 31 de marzo de 2004 al día en que los demandados hagan pago total de la cantidad de udis (unidades de inversión) reclamadas en la prestación anterior, al tipo de cambio que se encuentre vigente en la fecha y lugar de pago, de conformidad al artículo primero y segundo del derecho publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 1 de abril de 1995. C).- El pago de intereses ordinarios pactados en términos de la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses moratorios pactado en términos de la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. E).- El pago de las primas de seguro pactadas en términos de la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 20 de diciembre de 2002, mismos que se determinarán y liquidará en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. Admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de junio del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del día veinticinco de octubre del año dos mil seis, emplazar al demandado RENE ROBERTO GUEVARA por medio de edictos, apercibiendo al demandado que de no presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día treinta de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

Exp. 949/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROCIO GALLARDO LOPEZ, le demanda; A).- El pago de 85,794.79 UDIS, como suerte principal, lo que equivale en moneda nacional hasta el día 31 de mayo del 2006, a la cantidad de \$316,119.23; B).- El pago de \$15,184.00 por mensualidades no pagadas, desde febrero del 2006 hasta el 31 de mayo del 2006, y; C).- El pago de \$283.21 por intereses ordinarios causados, a partir de febrero 2006 hasta el 31 de mayo del 2006, hasta el pago total del adeudo; D).- El

pago de \$141.60 intereses moratorios, generados de febrero del 2006 al 31 de mayo del 2006, conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. Copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA.

En el expediente marcado con el número 310/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NORMA RUTH SANCHEZ HERRERA en contra del EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no haceros las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A).- El reconocimiento del Paseo de Servidumbre legal construido sobre su propiedad como sirviente a favor del predio de la suscrita como dominante". "B).- La declaración judicial que haga su Señoría a través de sentencia ejecutoriada por la cual se constituya la servidumbre legal de paso con una extensión de 3.50 metros de ancho y 15.00 metros de largo, con salida hacia la calle de Nepal".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

813-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
 E D I C T O**

Exp. 1089/06, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADELA RUIZ GARCIA y EVARISTO BURGOS APARICIO, le demanda; A).- El pago de 76,704.22 UDIS, como suerte principal, lo que equivale en moneda nacional hasta el día 31 de marzo del 2006, a la cantidad de \$282,318.03; B).- El pago de \$21,878.15 por mensualidades no pagadas, desde septiembre del 2005 hasta el 31 de marzo del 2006. C).- El pago de \$600.60 por intereses ordinarios causados, a partir de septiembre 2005 hasta el 31 de marzo del 2006, hasta el pago total del adeudo; D).- El pago de \$300.30 intereses moratorios, generados de septiembre del 2005 al 31 de marzo del 2006, conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberán de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
 E D I C T O**

Exp. 1249/04, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. instancia de Ixtapaluca, Méx., Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de APOLINAR PORFIRIO MARTINEZ CISNEROS y YOLANDA RAMIREZ DIAZ, le demanda; A).- El pago de 77,901.54 UDIS, como suerte principal; B).- El pago de \$6,555.70 por mensualidades no pagadas, y el pago de intereses ordinarios a partir de julio 2004, hasta esta fecha resultando un total de \$272,951.79; C).- El pago de intereses ordinarios causados, hasta el pago total del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios conforme a los términos pactados en el contrato de apertura de crédito; E).- El pago de gastos de cobranza, y las subsecuentes; F).- En caso de incumplimiento a dichos pagos el remate de la garantía hipotecaria, y G).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Haciéndole saber que deberán de presentarse en este Jdo. dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día al de la contestación instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que lo represente, fijándose en la puerta del Jdo. copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista o Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

811-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1128/2007.  
 LUIS TORRES MEDINA.

ROSA DOLORES LOZANO SERRANO, promoviendo por su propio derecho juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 2, lote 10, manzana 2, de la subdivisión del predio "El Salado", fraccionamiento Esfuerzo Nacional, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.50 metros linda con Jardín Norte, al sur: en 15.50 metros linda con lote 11, al oriente: en 7.00 metros linda con calle 2, y al poniente: en 7.00 metros linda con Jardín Norte, con una superficie de 109.43 metros cuadrados, manifestando que en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta uno, el señor JUSTINO ROSAS VELAZQUEZ, adquirió en su calidad de comprador el inmueble y terreno antes mencionado, del señor LUIS TORRES MEDINA, en su calidad de vendedor, mediante una operación de compraventa, la cual fue pactada con un importe equivalente de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante contrato de compraventa privado de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el día catorce de diciembre del dos mil uno, el señor JUSTINO ROSAS VELAZQUEZ, en su calidad de legítimo propietario, celebró un contrato de compraventa privado con la que suscribe en mi calidad de comprador del inmueble en cuestión, por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que adquirí el inmueble motivo de la litis, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietaria. Ignorándose el domicilio del demandado LUIS TORRES MEDINA, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

813-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 360/2008.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ.

En el expediente número 360/2008, MIRNA IBETH GUEVARA NAJERA en carácter de apoderada legal de la señora KAREN GUEVARA NAJERA, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda, ignorándose el domicilio de MIGUEL ANGEL LEON JIMENEZ, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

676-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/2008.

**INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAULINO BERUMEN ROSAS.**

En el expediente 584/2008, LETICIA SANTIAGO VICTORIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE NOMBRE PAULINO BERUMEN ROSAS, CIRENIO SANTIAGO PEREZ y ESTEFANA VICTORIA RIVERA, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana seis, del Fraccionamiento Campestre Avícola los Olivos, conocido actualmente como Fraccionamiento Los Olivos, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.39 m con Avenida Baja California; al sur: 18.21 m con lote 2; al oriente: 8.92 m con calle del Roble; y al poniente: 11.53 m con lote 37, con una superficie de 186.20 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el señor CIRENIO SANTIAGO PEREZ, con el consentimiento de su cónyuge señora ESTEFANA VICTORIA RIVERA, como vendedores y como compradora la señora LETICIA SANTIAGO VICTORIA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de INMOBILIARIA VIOLETAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAULINO BERUMEN ROSAS, haciéndole saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

677-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES.**

ANTONIO PEREGRINO, PEDRO ANTONIO PEREGRINO SERAFIN y MARIA ELVIA PEREGRINO SERAFIN y RAUL PEREGRINO SERAFIN, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 236/08, en este juzgado le demanda a RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES, las siguientes prestaciones: A) La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 11, de la colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 28; al sur: 15.00 m con calle Alamos; al oriente: 08.00 m con lote 58; y al poniente: 08.00 m con calle Cipreses, con una superficie total de 119.80 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirimos mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor RAUL ANTONIO ALEMAN FLORES, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

678-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JOSE VELASCO PERALTA.**

LAURA HERNANDEZ DOMINGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 521/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 18, manzana 91, ubicado en la calle Lago Como, número 217, de la colonia Agua Azul Tercera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 17; al sur: 16.82 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con lote 43; al poniente: 9.00 m con calle 73 o calle Lago Como, con una superficie de 150.38 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de JOSE VELASCO PERALTA, mediante contrato de compraventa en fecha 15 de abril de 1995. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá

en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

679-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,  
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO  
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PATRICIA BARREIRO SUSUNAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la accesoria "B", conformada por la accesoria, bodega y baño, ubicada en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.28 m con lote cuarenta y dos; al sur: 4.58 m con calle Bosques de América; al oriente: 11.95 m con accesoria A; al poniente: 11.95 m con área común, arriba: colinda con departamento 3 y 7, abajo: con tierra firme, con una superficie total de 56.05 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía,teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

680-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 319/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,  
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO  
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ISAIAS RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 2, conformado por dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m con departamento uno; al sur: 5.10 m con calle Bosques de América y Pancoupe; al oriente: 5.92 m con área común; al poniente: 2.92 m con calle Bosques de Brasil y Pancoupe, arriba: colinda con departamento 5, abajo: colinda con accesoria, con una superficie total de 47.2 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía,teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

681-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1103/2007.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI,  
ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO  
LEGAL FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PATRICIA BARREIRO SUSUNAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 6, conformado por dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 m con lote cuarenta y dos; al sur: 9.90 m con calle Bosques de América; al oriente: 11.95 m con lote cuarenta; al poniente: 11.95 m con área común, arriba: colinda con azotea, abajo: colinda con departamentos 3 y 7, con una superficie total de 104.9 metros

cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de una compraventa que celebró con la parte demandada, el catorce de diciembre del año dos mil uno, y desde la citada fecha se encuentra en posesión del inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

682-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2008.

DEMANDADA: "INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI" ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

GEORGINA RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción que conforma el departamento 5, que contiene dos recámaras, sala, comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno número 41, de la manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 m colinda con el departamento 4; al sur: 5.1 m colinda con calle Bosques de América y Pancoupe; al oriente: 5.92 m colinda con área común; al poniente: 2.92 m colinda con calle Bosques de Brasil y Pancoupe, arriba colinda con azotea y abajo colinda con departamento 2, con una superficie total de 47.2 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 14 de diciembre del año 2001, celebró contrato privado de compraventa con el INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL, por conducto de apoderado legal FRANCISCO VALADEZ RAMIREZ, y desde esa fecha se encuentra en posesión del citado departamento en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente con el carácter de dueña, ejerciendo actos de dominio como mejoras, conservación, habitándolo con su familia haciéndose responsable del pago de los impuestos que gravan dicho inmueble, tales como el predio, agua, teléfono, luz. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por

el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

683-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/2008.

DEMANDADO: INSTITUTO FRANCISCO POSSENTI ASOCIACION CIVIL POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

La C. PATRICIA RIVERA BARREIRO, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del departamento 1, conformado de dos recámaras, sala comedor, cocina y baño, ubicado en el lote de terreno número 41, manzana 38, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.1 m y colinda con el lote 42; al sur: 8.1 m colinda con el departamento 2; al oriente: 6.03 m colinda con área común; al poniente: 6.03 m colinda con calle Bosques de Brasil, arriba: colinda con departamento 4, abajo: colinda con accesoria D., con una superficie total de 48.8 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 14 de diciembre del año 2001, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el departamento mediante contrato privado de compra venta celebrado en fecha antes mencionada, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

684-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 385/2008.

DEMANDADA: FELIX IBARRA ROMERO.

ZULMA SELENE AVILA ROLDAN, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 49, ubicado en la calle 13 número 95, de la colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México,

que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con lote 22; al poniente: 12.00 m con calle 13, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha 15 de julio de 1987, celebró contrato privado de compraventa con el señor FELIX IBARRA ROMERO, respecto del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), dándole el vendedor la posesión física y material de dicho terreno con todos y cada uno de sus accesorios que lo conforman, recibiendo todos y cada uno de los documentos que amparan la propiedad del inmueble referido, y bajo protesta de decir verdad desde la fecha de dicho contrato, la suscrita en compañía de su familia ha poseído dicho lote de terreno de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, realizando actos de dominio y realizando algunas mejoras en el interior del terreno. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

685-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2007.

FLORENCIO ARMANDO VALENCIA MATAMOROS.

Se le hace saber que la señora MARIA PATRICIA LUNA BARRIENTOS, interpuso en su contra una demanda de juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha con todas sus consecuencias legales por las siguientes causales que ordena el artículo 4.90 del Código Civil, para esta ciudad y que son las siguientes: 1.- Fracción XIX, la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. 2.- Fracción XII, la negativa de los cónyuges de darse alimentos. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos PERLA LUCIA y DIANA MAGALLY ambas de apellidos VALENCIA LUNA a favor de la suscrita. C).- La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a razón de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios a favor de nuestras menores hijas PERLA LUCIA y DIANA MAGALLY ambas de apellidos VALENCIA LUNA y de la suscrita a cargo del demandado. 1.- El pago de 28 meses, a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, por concepto de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el actor, a favor de nuestras menores hijas y de la suscrita, a cargo del demandado. D).- El pago de la cantidad de VEINTE MIL PESOS aproximados por concepto de gastos y costas que se originen en

el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

686-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 961/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por JACQUES JEAN FRANCOISE PAYEN MARQUEZ en contra de MARIA TERESA MERCADO GONZALEZ, OSCAR ALVARADO CASTRO, la empresa denominada AVANDARO S.A. DE C.V. y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, reclamándole como prestaciones la propiedad por usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en la manzana VI, ubicado en Ruta del Bosque sin número y/o Paseo de las Secoyas del fraccionamiento Pinares del Lago Avándaro, Valle de Bravo, México, mismos que lindan y miden: al norte: 120.00 metros colinda con Martín Bucio Rangel, al sur: 120.00 metros colinda con Oscar Alvarado, al oriente: 16.00 metros colinda con calle, al poniente: 16.00 metros colinda con Río Velo de Novia, lote de terreno que tiene una superficie total de 1,920 metros cuadrados, al norte: 55.00 metros colinda con María Teresa Mercado González, al sur: 55.00 metros colinda con José Valentín Campos S., al oriente: 15.00 metros colinda con calle, al poniente: 15.00 metros colinda con avicindado. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil uno, el suscrito celebré contrato de compraventa con los CC. MARIA TERESA MERCADO GONZALEZ y OSCAR ALVARADO CASTRO, y de acuerdo a las certificaciones de inscripción expedidas por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes 16 dieciséis, 17 diecisiete y el área de donación se encuentran registrados a favor de la empresa denominada Avándaro S.A. en el libro primero, sección primera, volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, los inmuebles para efecto de identificación están ubicados en el Paseo de las Secoyas sin número, fraccionamiento Avándaro, actualmente también llamado calle Ruta del Bosque sin número, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble que reclamo en usucapión ya descrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario, desde hace aproximadamente siete años, posesión que he tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciendo las mejoras que han sido posibles por cuenta de mi propio peculio, así también ha sido dada de alta en Catastro Municipal bajo los números de clave 1070408503000000. Por lo que de acuerdo a la Ley ha operado efectos prescriptivos a mi favor..." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio a la demandada Avándaro S.A., por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el boletín judicial del lugar donde

se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece, por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Valle de Bravo, México, dieciséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2466.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 960/2005, FELIPE ZERCOVITZ SORDO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de IGNACIO GONZALEZ PEÑALOZA y OTROS, reclamando entre otras cosas de AVANDARO S.A., las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por usucapión o prescripción positiva de los lotes 21 en su totalidad de superficie, es decir de 846.316 metros cuadrados, así como de 2250.316 metros cuadrados del área de donación, todos de la manzana VI, ubicados en Ruta del Bosque sin número y/o Paseo de las Secoyas, del fraccionamiento Pinares del Lago, Avándaro, Valle de Bravo, México, mismos lotes que tiene en posesión y que miden y lindan: al norte: 139.12 metros colinda con Apolinar Carranza Loza, al sur: 11.46 metros colinda con Río de González, al oriente: 136.13 metros colinda con vecindados y al poniente: 33.79 metros colinda con calle, con una superficie total de 3,096 metros cuadrados, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 9 de diciembre del 2001 celebró contrato de compraventa con IGNACIO GONZALEZ PEÑALOZA, que de acuerdo con los certificados de inscripción expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los lotes 21 y el área de donación, se encuentran registrados a favor de la empresa denominada AVANDARO S.A. en el libro primero, sección primera, volumen 37, de fecha 22 de julio de 1988, mismos que se encuentran ubicados en la manzana VI, calle Paseo de las Secoyas sin número, fraccionamiento Pinares del Lago, Avándaro, Valle de Bravo, México, que dichos inmuebles que reclama por usucapión descritos e identificados en líneas que anteceden los ha venido poseyendo FELIPE ZERCOVITZ SORDO, en su calidad de propietario desde hace aproximadamente siete años, posesión que ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciendo las mejoras que han sido posibles por cuenta de su propio peculio, así también ha sido dado de alta en el Catastro Municipal, bajo el número de clave 1070408505000000. . .". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Valle de Bravo, México, a dos de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

2467.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NICANOR RUIZ BAEZA.

La parte actora LEONOR JIMENEZ AREVALO, por su propio derecho en el expediente número 219/2008, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 16 Dieciséis, número oficial 252 doscientos cincuenta y dos, lote 49 cuarenta y nueve, manzana 63 sesenta y tres, colonia Esperanza, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 48, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 50, al oriente: 8.05 metros y colinda con calle 16 Dieciséis, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecinueve 19 de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

673-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

FRANCISCO RUIZ ESCOBAR, por su propio derecho, en el expediente número 561/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno Bifamiliar número 19 "A" Izquierdo de la manzana 23, y casa en el mismo construida de la calle Plazuela 2 de Avenida Plaza de San Marcos, colonia Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 metros con lote 18, al sur: 16.00 metros con lote 20, al oriente: 12.00 metros con Plazuela 2 de Avenida Plaza San Marcos y al poniente: 12.00 metros con lotes 7 y 17, con una superficie de 192.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

674-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 116/2007  
EDGAR VIDAUROY CORDERO CEDILLO.

Por medio del presente se les hace saber que MARIA DE JESUS CEDILLO JUAREZ, le demandó bajo el expediente número 1116/2007, las prestaciones siguientes: A).- La guarda y custodia de JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, procrearon un hijo JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, que el hogar conyugal se estableció en calle Patocani, manzana cuatrocientos ochenta y dos, lote once, barrio Talabarteros, Chimalhuacán, México, que es el caso que a principios la vida en común era más o menos, posteriormente el demandado cambio radicalmente de carácter, tuvimos algunas diferencias, sin mediar razón o explicación alguna, a finales del mes de julio del dos mil, el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, siendo dicha separación la causal de divorcio que invoco, actualizándose la causal de divorcio a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

675-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA.

MARIA LUISA LARA LEYVA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 100/08, en este Juzgado le demanda a NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno que poseo, ubicado en calle 6, número oficial 201, lote 16, manzana 71, de la colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 08.00 metros con lote 43, y al poniente: 08.00 metros con calle 6. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa, con NAZARIA LEYVA ESCOBAR DE LARA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes

indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

672-B1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 827/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre rectificación de acta de defunción promovido por BEATRIZ CANDIA ACACIO en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE IXTAPAN DE LA SAL, demandado de este último por la causal 3.38 fracción III del Código Civil vigente, para lo cual solicita la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el segundo apellido del finado que erróneamente se asentó como ITURBE, debiendo ser ACACIO, la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el nombre de la madre del finado que erróneamente se asentó como ROMUALDA ITURBE, debiendo ser ROMUALDA ACACIO, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "... en fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho falleció JUAN CANDIA ACACIO, habiéndose asentado en forma errónea en el acta de defunción del mismo como segundo apellido el de ITURBE, siendo el correcto ACACIO, ahora bien el hecho de que el finado es JUAN CANDIA ACACIO, en el acta de defunción que se solicita se rectifique, aparece que el finado JUAN CANDIA ACACIO, se encontraba casado con MERCEDES GARCIA, con quien procreo dos hijos de nombres ERICK y MIGUEL ANGEL de apellidos CANDIA GARCIA, en el acta de defunción en cita aparece como el nombre del padre del finado MARIO CANDIA NAJERA, padre de JUAN CANDIA ACACIO, tal y como también consta en el acta de nacimiento que se exhibe, en el acta de defunción que se solicita se rectifique en el apartado de "declarantes", se lee como hermana de finado ELEAZAR CANDIA ACACIO, ..." visto lo anterior se ordenó llamar a juicio a la esposa e hijos del finado, ordenando girar oficios a las autoridades municipales de Ixtapan de la Sal, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dicto un proveído en fecha nueve de mayo del año en curso, ordenando notificar por edictos a MERCEDES GARCIA GALINDO y sus hijos ERIC y MIGUEL CANDIA GARCIA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Tenancingo, México, uno de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2482.-8, 17 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE  
 SANTIAGO TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA  
 EN TIANGUISTENCO Y JALATLACO  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ejecutivo mercantil número 41/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de ROBERTO SILVA VARGAS en contra de ISAAQ ABEL CERVANTES FERNANDEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistintamente en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las once horas del día cinco de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: un televisor marca LG modelo MGP0100, número de serie B306LJOZG de 20" de color gris, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento video marca Sony, modelo SLV-LX85MX, número de serie 0100517, VHS en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento un radio televisor de 5.5" marca Nort Star, modelo MP502R, serie 20000500001415, con radio AM y FM, con antena de color negro en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Seikosha, modelo SP-2415A1, serie 0514636, color hueso, sin tapa, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, impresora marca Epson Stylus color 480, modelo P190A, color beige, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, serie número LGTE040234, aspiradora marca Koblenz, sin número de modelo ni serie, color verde de plástico, en regulares condiciones de uso, y sin comprobar su funcionamiento, un microondas marca Sharp, modelo R-210AK, serie 43770, color gris, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se convoca a postores, Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, ocho de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzastiga.-Rúbrica.  
 2567.-15, 16 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 100/08.  
 ACTOR: MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION DE MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ.  
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 100/08, respecto de una fracción del predio denominado "La Palma", ubicado sobre la calle de Palmas número 06, esquina con Nicolás Bravo, en San Cristóbal Centro, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, adquirió de manos de ISRAEL URBIOLA BALTIERRA, la fracción de terreno antes citada, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 m linda con el señor Mario Díaz Bazán; al suroeste: 17.85 m linda con el señor Juan Manuel Rivero; al oriente: 19.55 m linda con calle Bravo (Nicolás Bravo);

con una superficie de 121.55 metros cuadrados, haciéndose la aclaración que en la actualidad la colindancia al lado suroeste, el colindante actual es Rubén Márques López. Manifestando que el predio citado con antelación, tanto MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, la suscrita y FERNANDO ERNESTO MARQUEZ LOPEZ, lo han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño de buena fe, desde la fecha en que se adquirió, encontrándose dicho inmueble registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, a nombre de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, manteniéndose al corriente en el pago de dicho impuesto hasta el presente año, como se demuestra con la certificación de no adeudo tanto del impuesto predial como de aportación de mejoras, que le fueron extendidas por dicha Tesorería, y la boleta de pago de impuesto del presente año. Asimismo se anexa el certificado de no inscripción respecto del inmueble que tramitó ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepeantla, donde acredita que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y bajo protesta de decir verdad dicho inmueble no es propiedad ni comunal ni ejidal, siendo que de las documentales que se acompañan se desprende que el mismo se localiza precisamente en San Cristóbal Centro, donde es público el conocimiento de que ya no existe ejido. Por último ante el deceso de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, la suscrita y FERNANDO ERNESTO MARQUEZ LOPEZ, tramitaron ante el Juzgado de lo Civil y de Defensa Social de Chignahuapan, Puebla, el juicio sucesorio intestamentario, donde fueron declarados únicos y universales herederos de los bienes del autor de dicha sucesión, siendo que dicho inmueble no fue posible adjudicarse en razón de no existir antecedentes registrales del mismo, es por ello que se promueve el presente procedimiento judicial no contencioso. Y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan, así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

841-A1.-11 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ABAD CASAS en su calidad de apoderada del señor RIODOLFO LOPEZ MUÑOZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 407/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tierra Blanca el Cornejal", ubicado en el Barrio de Zimapan, actualmente Avenida Morelia sin número, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 m y colinda con Aurelio Ibarra; al sur: en 28.00 m colinda con Ma. Guadalupe Vera Rodríguez; al oriente: en 9.00 m colinda con Galdino Corona; al oriente: en 3.11 m colinda con Epifanio N.; al poniente: en 10.00 m colinda con Avenida Morelia, con una superficie total de 263.70 doscientos sesenta y tres punto setenta metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

841-A1.-11 y 17 julio.



**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de junio, trece de julio, veinte de agosto, seis de septiembre del dos mil siete y diez de junio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LETICIA MARQUEZ VILLAVICENCIO, expediente 544/04, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble a rematar el identificado como el departamento en condominio número 204, del edificio "A" de la calle de Isidro Fabela número uno, de la Unidad Habitacional COCEM, en el Conjunto denominado Quinta El Angel, en Tuititlán, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 25 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

805-A1.-4 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 958/2008, promovido por GRACIELA GONZALEZ GARCIA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno con construcción, ubicado en el paraje denominado "La Manzana", en la población de los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de enero de dos mil dos, el cual celebró con Brigida Esquivel Gil, inmueble que tiene una superficie total de 118.00 metros cuadrados y una construcción total de 169.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.35 metros con Pablo Orta Palmerín, al sur: 11.80 metros con Candelaria García Colln, al oriente: 9.73 metros con camino vecinal, al poniente: 10.02 metros con camino a Salvador López. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2555.-14 y 17 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O S**

Expediente 460/98/07, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con Anastacio Flores Esteban, al sur: 12.00 m con carretera vecinal, al oriente: 66.55 m con camino vecinal y al poniente: 55.70 m con Eufemio Carrillo Cruz. Superficie aproximada de 1,191.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2513.-9, 14 y 17 julio.

Expediente 176/34/08, EL C. GUILLERMO CASTILLO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble identificado como "El Capulín", de la manzana Sexta del municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea 89.75 m con Ejido de Santa Isabel, al sur: en dos líneas, una de 121.50 m con Eusebio Castillo Jacinto y otra 24.00 m con Alejandro Mejía Castillo, al oriente: en tres líneas de 56.00 m con Moisés Castillo Mejía, otra de 23.50 m con Moisés Castillo Mejía y 50.00 m con Alejandro Mejía Castillo y al poniente: 100.00 m con Ejido de Santa Isabel.

La C. Registradora dio entrada a la resolución y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 2 de julio de 2008.-Doy fe.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2514.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 02554/441/08, MARIA ESTHER GARCIA DE CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Silvia Carmona García; al sur: 23.50 m con María Chávez de Moreno; al oriente: 10.00 m con Alfredo Limas; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente cerrada de Triángulo. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02555/442/08, MARTIN CRUZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Humberto Negrete Fuerte; al sur: 10.85 m con Alonso Leocadio Sánchez; al oriente: 7.37 m con propiedad privada de Rafael Cortez; al poniente: 9.90 m con Martín Cruz Salas. Superficie aproximada de 92.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02556/443/08, FELIX GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con Privada del Recreo; al sur: 8.42 m con Víctor Sánchez; al oriente: 17.10 m con Irma Hernández Flores; al poniente: 17.10 m con Leopoldo Roldán Martínez. Superficie aproximada de 144.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02557/444/08, SAMUEL CONTRERAS ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Conchita", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.70 m con Pedro Lázaro Pérez; al sur: 13.70 m con calle Nardos; al oriente: 8.80 m con Teresa Aguayo Sandoval; al poniente: 8.80 m con Luiz Rey Rosales. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02558/445/08, ALEJANDRO ENCISO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción III", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.97 m con cerrada Laurel; al sur: 7.34 m con Lucila Moreno; al oriente: 14.68 m con Acacio Mejía; al poniente: 17.01 m con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 171.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02577/451/08, JUANA RUIZ CERRITOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Serafina Cerritos Salas; al sur: 8.00 m con María Elena Cerritos Salas; al oriente: 7.00 m con Quirino Torres Martínez; al poniente: 7.00 m con Cerrada Privada. Superficie aproximada de 56.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02578/452/08, BENITO VICTOR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitlán", ubicado en cerrada de Aldama, Barrio Coxotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Aldama; al sur: 10.00 m con Silvia Ambriz Balcazar; al oriente: 10.00 m con Rogelio Arellano Sánchez; al poniente: 10.00 m con Silvia Ambriz Balcazar. Superficie aproximada de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02579/453/08, EMMA HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.06 m con Abimael Farfán Padilla; al sur: 28.40 m con Gelasio Arreola V.; al oriente: 17.05 m con Av. Nacional; al poniente: 15.80 m con Violeta Murillo. Superficie aproximada de 364.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02580/454/08, EMMA HERNANDEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en calle Azalea s/n, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Azalea; al sur: 10.00 m con Luisa Vázquez; al oriente: 30.00 m con Efraín García Carapia; al poniente: 30.00 m con Galindo López. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02581/455/08, AMBROCIO GARCIA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción Primero", ubicado en la colonia La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle de los Caleros; al sur: 12.00 m con Fernando Frías Noriega; al oriente: 24.10 m con Juana Rodríguez; al poniente: 24.10 m con Maximino Osio. Superficie aproximada de 283.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02582/456/08, JOSE ALFONSO PLATAS VAZQUEZ y RITA GARCIA DE PLATAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción Primero", ubicado en Av. Hidalgo s/n, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Violeta Platas García; al sur: 20.00 m con Rafael Cortez; al oriente: 25.00 m con calle; al poniente: 25.00 m con José Pérez Pinzón. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02583/457/08, VIOLETA PLATAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Av. Hidalgo s/n, colonia Buenos Aires, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Hidalgo; al sur: 10.00 m con José Alfonso Platas Vázquez; al oriente: 25.00 m con calle privada; al poniente: 25.00 m con José Luis Platas García. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02584/458/08, OMAR BERRA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Clavel; al sur: 10.00 m con calle San Sebastián; al oriente: 25.37 m con Rebeca Vite; al poniente: 25.25 m con calle Antonio Bárcenas. Superficie aproximada de 253.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02585/459/08, OBDULIA GARCIA GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 1.50 m con calle Benjamín Mejía

Alonso; al sur: 8.00 m con calle Jazmín; al oriente: 35.00 m con calle Berlín; al poniente: 35.00 m con María de Lourdes Solís. Superficie aproximada de 166.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02586/460/08, LUIS GOMEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Naranja; al sur: 8.00 m con Sócrates Californias; al oriente: 15.50 m con lote 4, manzana C propiedad de Luis Gómez Reyes; al poniente: 15.50 m con lote 6, manzana C propiedad de Rosa Martínez. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02587/461/08, LIDIA CABRERA BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con propiedad privada de Víctor Sánchez; al sur: 40.00 m con Martha Catalina García; al oriente: 16.00 m con cerrada de Noche Buena; al poniente: 16.00 m con Víctor Sánchez Aguilar. Superficie aproximada de 640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02588/462/08, LEONARDO ACOSTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, cerrada Jazmín sin número, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Acacio B. Mejía Hernández; al sur: 10.0 m con Segunda Cerrada de Jazmín; al oriente: 17.70 m con Abel Acosta Mendoza; al poniente: 17.70 m con Privada Jazmín. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 02450/392/08, ALEJANDRA RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco" ubicado en calle San Buena Ventura, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 metros con Francisco Ramírez Mares, sur: 13.75 metros con Vicente Mares Rodríguez, oriente: 07.00 metros con Vicente Mares Rodríguez, poniente: 07.00 metros con Georgina Ramírez Mares. Superficie aproximada de 96.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02536/423/08, FERNANDO ALMARAZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Orquidias, sur: 10.00 metros con Manuel Campos, oriente: 20.00 metros con Armando Terrones, poniente: 20.00 metros con calle San Buenaventura. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02537/424/08, FERNANDO ALMARAZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuexiltla", ubicado en Barrio La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con privada Pascual Luna, sur: 15.00 metros con Escuela Telesecundaria, oriente: 16.00 metros con María de los Angeles Liebre Bernal, poniente: 16.00 metros con Rosario Jiménez Ramos. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02538/425/08, MARCOS CALDERON GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Ignacio Zaragoza, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Rafael Chico, sur: 18.00 metros con privada uso de paso, oriente: 11.00 metros con Arturo Calderón Guzmán, poniente: 11.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02539/426/08, MARIA GUADALUPE MORENO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Azhares, sur: 10.00 metros con Jacinto Martínez R., oriente: 17.00 metros con Encarnación Rivera, poniente: 17.00 metros con José Pilar Valenzuela A. Superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02540/427/08, ANA MARIA CANO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 metros con Estefanía Californias Borgonio, sur: 12.00 metros con privada sin nombre, oriente: 16.00 metros con Encarnación Islas, poniente: 16.00 metros con Encarnación Islas. Superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02541/428/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 m con calle Azalia, al sur: 31.00 metros con Amado Jiménez, oriente: 31.00 metros con Erasto Castillo, poniente: 29.60 metros con Juana Rosales Pérez. Superficie aproximada de 960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02542/429/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 metros con área de donación al

municipio, sur: 16.80 metros con Celso California Lázcano, oriente: 20.00 metros con cerrada sin nombre, poniente: 19.25 metros con Domingo Roldán. Superficie aproximada de 330.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02543/430/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el Barrio La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 53.80 metros con Rodrigo Padilla García, sur: 53.00 metros con Bernardino Mejía, oriente: 10.00 metros con Daniel Ramos, poniente: 10.00 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de: 562.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02544/431/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Avenida Nacional sin número, Barrio de La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 metros con Ma. Estela González Martínez, sur: 25.00 metros con Ma. Elena Suárez Arreola, oriente: 6.50 metros con Ma. Estela González Martínez, poniente: 6.50 metros con Avenida Nacional. Superficie aproximada de 162.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02545/432/08, MA. ELENA SUAREZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con Roque López Neri, sur: 15.00 metros con camino, oriente: 20.00 metros con Teresa López Neri, poniente: 20.00 metros con Teresa López Neri. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 02546/433/08, ALEJANDRO ENCISO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.00 metros con propiedad privada de Jorge García, sur: 24.00 metros con Carlos Benítez Ayala, oriente: 10.00 metros con Avenida San Buena Ventura, poniente: 10.50 metros con privada sin nombre, actualmente Privada 2 de Febrero. Superficie aproximada de 246.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02547/434/08, MARCO ANTONIO GUADALUPE VELEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Distrito Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.20 metros con calle sin nombre, actualmente Cerrada de Clavel, sur: 12.00 metros con Jesús Martínez R., oriente: 19.80 metros con Alfredo Muñoz, poniente: 19.80 metros con Sócrates del Valle Arévalo. Superficie aproximada de 201.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02548/435/08, ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Noche Buena sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.90 metros con calle Noche Buena, sur: 5.00 metros con Benjamín Mejía Alonso, oriente: 21.65 metros con José Luis González Sánchez, poniente: 23.20 metros con José Manuel López Platan. Superficie aproximada de 150.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02549/436/08, VERONICA MALVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.70 metros con J. Encarnación Malva Rivera, sur: 22.60 metros con calle Amimitilla, oriente: 20.00 metros con cerrada, poniente: 20.00 metros con Tobías Marciano Martínez Roldán. Superficie aproximada de 443.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02550/437/08, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 metros con José Luna Licea, sur: 31.00 metros con José Alfredo Rodríguez, oriente: 15.00 metros con calle 2 de Marzo, poniente: 15.00 metros con Héctor Cortés. Superficie aproximada de 465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02551/438/08, EMILIO HERNANDEZ AMADOR y MA. DEL CARMEN MORALES BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en la Concepción, actualmente colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 metros con paso de servidumbre, actualmente calle General Felipe Angeles, sur: 16.50 metros con Rosa María Moreno, oriente: 20.00 metros con Arturo López Neri, poniente: 20.00 metros con Hilario Avalos Mayorga. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02552/439/08, JESUS FEDERICO HERRERA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosario", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 metros con Dominga Saucedo Reyes, sur: 16.00 metros con Julia Olvera Olvera, oriente: 05.00 metros con José Carlos Estrada Bustos, poniente: 05.00 metros con calle Zaragoza. Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02553/440/08, ESPERANZA AMADOR ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Azalia, sur: 10.00 metros, con Amado Jiménez, oriente: 31.40 metros con Antonio Hernández, poniente: 31.00 metros con Efraín García. Superficie aproximada de: 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O S**

Exp. 02589/463/08, AUREA MICAELA MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texaco", ubicado en la segunda demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 2.00 m con Eliseo Ramírez Velázquez, 13.00 m con Cruz Ramírez Velázquez, 4.45 m con Guadalupe Ramírez Velázquez, sur: 12.80 m con Aurea Micaela Meraz Ramírez, 8.20 m con Laura Rangel Maya, oriente: 16.12 m con 16.12 m con Ma. Guadalupe Ramírez Velázquez, 12.50 m con Magnolia Jaqueline Ríos García, poniente: 19.00 m con calle cerrada, 6.10 m con Aurea Micaela Meraz Ramírez, 4.73 m con Cruz Ramírez Velázquez. Superficie aproximada de 387.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02590/464/08, VIRGINIA RAMIREZ DE BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Alfredo Rodríguez Quiroz, oriente: 18.00 m con José Galicia Mora, poniente: 18.00 m con Francisco Pérez Luna. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02591/465/08, GUILLERMINA SALINAS VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Hera", ubicado en cerrada de Benito Juárez s/n, barrio la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre, sur: 20.00 m con Eligio Ramos Hernández, oriente: 10.00 m con Cda. Benito Juárez, poniente: 10.00 m con Eligio Ramos Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02592/466/08, ROSA COLIN SANCHEZ, promueve  
 inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado  
 "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de  
 Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:  
 norte: 11.00 m con calle sin nombre, actualmente Segunda  
 Cerrada de Jazmín, sur: 11.00 m con Juan Otelo Avila, oriente:  
 18.00 m con Daniel Guerrero Arévalo, poniente: 18.00 m con  
 Francisco Pérez Luna. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02593/467/08, ALBERTO ROMERO FUENTES,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 denominado "Xahuentenco", ubicado en colonia Buenos Aires,  
 municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,  
 mide y linda: norte: 16.90 m con calle Pensamiento, sur: 17.20 m  
 con Reyna Espino Colín, oriente: 17.21 m con Jesús Cervera  
 Roldán, poniente: 15.75 m con 1era. Cerrada de Pensamiento.  
 Superficie aproximada de 280.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02594/468/08, LUIS GOMEZ REYES, promueve  
 inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado  
 "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de  
 Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:  
 norte: 8.00 m con calle Naranja, sur: 8.00 m con Sacramento  
 California, oriente: 15.50 m con lote 5, manzana C de Raquel  
 Robles, poniente: 15.50 m y linda con lote 7 manzana C. de Mario  
 Pérez. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02595/469/08, INES RODRIGUEZ FLORES,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 denominado "Cuapachuca", ubicado en Segunda Cerrada de  
 Jazmín, sin número, colonia Buenos Aires, municipio de  
 Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:  
 norte: 10.00 m con calle sin nombre hoy Segunda Cerrada de  
 Jazmín, sur: 10.00 m con Alfredo Rodríguez Quiroz, oriente:  
 18.00 m con Manuel Velázquez García, poniente: 18.00 m con  
 Virginia Ramirez de Bustamante. Superficie aproximada de  
 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02596/470/08, MARIA GUADALUPE PEREZ  
 GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
 inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos  
 Aires, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de  
 México, mide y linda: norte: 15.00 m con Jaime Lázcana Jiménez,  
 sur: 15.00 m con calle Violeta, oriente: 23.40 m con Amulfo  
 García Bonilla, poniente: 24.30 m con Xochitil J. Ortega González  
 González. Superficie aproximada de 357.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02597/471/08, OBDULIA GARCIA GAONA,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 denominado "Cuanalan", ubicado en colonia Buenos Aires,  
 municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México,  
 mide y linda: norte: 11.23 m con calle Orquídeas, sur: 15.32 m  
 con Jorge Tapia González, oriente: 25.54 m con Benjamin Pedro  
 Mejía Hernández, poniente: 25.41 m con Benjamin Pedro Mejía  
 Hernández. Superficie aproximada de 336.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02598/472/08, JUAN MARTIN REYES MARTINEZ,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 denominado "Cuapachuca", ubicado en calle Orquídea s/n,  
 colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de  
 Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con  
 Juventina Hernández López, sur: 25.00 m con calle Orquídea,  
 oriente: 8.85 m con Engracia Ruciano Osorio, poniente: 8.85 m  
 con Primera Cerrada de Violetas. Superficie aproximada de  
 221.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
 circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
 Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.  
 de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02599/473/08, ALEJANDRA VARGAS RAMOS,  
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
 denominado "Sin Denominación", ubicado en Segunda Cerrada  
 de Avenida Nacional, colonia Buenos Aires, municipio de  
 Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 8.50 m con terreno baldío de Susana Chávez, sur: 8.50 m con calle Segunda Cerrada de Av. Nacional, oriente: 30.04 m con Guillermo Vargas Ramos, poniente: 29.75 m con Jesús Martínez Roldán. Superficie aproximada de 256.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02625/474/08, MONICA MARTINEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca", ubicado en el barrio de La Concepción, hoy colonia Buenos Aires, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con calle Tule, sur: 11.70 m con Maximino Basilio, oriente: 17.00 m con Sócrates del Valle Arévalo, poniente: 17.00 m con Cleotilde Arreola de Licona. Superficie aproximada de 198.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02626/475/08, GERMAN CUEVAS HUESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mojontitla", ubicado en Privada sin Nombre, barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Osvaldo Cuevas Huesca y 3.00 m con paso de servidumbre, sur: 10.15 m con Clara Cuevas Huesca, 3.00 m con paso de servidumbre privado, oriente: 33.50 m con Lucio Galicia, poniente: 33.50 m con servidumbre privado y 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 437.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 02627/476/08, SABAS CARRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Ambrosio Ramos, sur: 30.00 m con calle Violeta, oriente: 36.00 m con Avelino Antonio García, poniente: 36.00 m con Av. San Buenaventura. Superficie aproximada de 1,080.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2523.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2014/67/2008, JESUS CLEMENTE MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Joya sin número, en el Barrio de los Angeles, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Eduardo Vilchis; al sur: 11.00 m con calle La Joya; al oriente: 16.00 m con Juana Pacheco; al poniente: 16.00 m con Eduardo Vilchis. Superficie aproximada de 176.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2554.-14, 17 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 356/102/08, ELVIA ZEPEDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potrero de la Sierra, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con Alfonso Juárez Brito; al sur: 98.00 m con camino a Agua Amarga; al oriente: 52.30 m con camino al Pañón; al poniente: 50.00 m con Silvia González Alcántara. Superficie aproximada de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2556.-14, 17 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. No. 204/080/2008, CAMILO ERASMO MARURI MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 35.50 mts. con una barranca, al sur: 38.50 mts. con camino Real, al oriente: 148.00 mts. con predio del Sr. Jesús Maruri Macedo, al poniente: 136.00 mts. predio del Sr. Felipe Pantoja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio del 2008.-Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 808/218/08, JUAN WIANEY VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia Poniente número 47, en el Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.10 metros y colinda con la calle Independencia, al sur: 6.81 metros y colinda con la parte que le correspondió a mi hermana Zenaida Vargas Pedroza, al oriente: 13.40 metros y colinda con la servidumbre de paso que da servicio a los predios que le corresponden a mis hermanos, al poniente: 13.40 metros con propiedad del señor Baltazar Vargas Guzmán. Superficie aproximada de: 93.19 metros cuadrados (noventa y tres punto diez y nueve metros cuadrados).



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 807/217/08, JUVENAL POPOCA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo Ixtapan Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con camino a Tecomatepec, al sur: 16.50 mts. con Pedro Vergara Díaz Leal, al oriente: 40.00 mts. con Porfirio Gonzáles, al poniente: 40.00 mts. con Oscar Becerril Torres. Superficie aproximada de: 660.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 809/219/08, MARIA DEL ROCIO BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población de Tenancingo, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.50 mts. con Angel Becerril García, al sur: 5.50 mts. con Pilar Jardón Rojas, al oriente: 12.00 mts. con Mauricio Becerril García, al poniente: 12.00 mts. con las señoras Teresa García Jardón y Josefina García Jardón. Superficie aproximada de: 66.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 902/222/08, NOE ESTRADA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se localiza en Chipiltepec, perteneciente a este municipio de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.29 mts. con calle Privada, al sur: 16.70 mts. con Antonio Estrada Vergara, al oriente: 16.00 mts. con Arturo Estrada Vergara, al poniente: 16.00 mts. con Gabriel Estrada Vergara. Superficie aproximada de: 263.84 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 903/223/08, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y de ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte baja del paraje de la Ciénega dentro del área urbana de San José El Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 149.00 metros (cientos cuarenta y nueve metros) y colinda con el C. Ciro Néstor Allende, al sur: con 250 metros (doscientos cincuenta metros) en línea irregular y colinda con bienes comunales de Ocuilán, al oriente: con 103.00 metros (ciento tres metros) y colinda con terreno cuyos actuales dueños son Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, al poniente: con 107.00 metros (ciento siete metros) y colinda con antiguo camino a Chalma. Con una superficie aproximada de: 20,895 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 904/224/08, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y de ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, en la comunidad de San José El Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 157.00 metros (ciento cincuenta y siete metros) y colinda con el C. Salome Ancelmo González, al sur: 146.00 metros (ciento cuarenta y seis metros) y colinda con Bienes Comunales de Ocuilán, al oriente: dos líneas de 52.00 y 148.00 (cincuenta y dos y ciento cuarenta y ocho metros) y colinda con camino a Capultepec o calle sin nombre y sin número, al poniente: 82.00 metros (ochenta y dos metros) y colinda con el C. TomAs Néstor Allende. Con una superficie aproximada de: 21,191 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 905/225/08, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y de ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, dentro del Area urbana de San José El Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con 237.00 metros (doscientos treinta y siete metros) y colinda con el C. Atanacio Vargas Aguilar y Evaristo Allende Marcelino, al sur: con 180.00 metros (ciento ochenta metros) y colindan con terreno cuyos actuales dueños son Arnulfo, Rodolfo y Juan Manuel Nieblas Castro y Andrés Eugenio Rodolfo y Juan Jerónimo Nieblas Petrisans, antes Dña. Paula González Hernández, al oriente: con 75.00 metros (setenta y cinco metros) y colinda con bienes comunales de Ocuilán, al poniente: con 113.00 metros (ciento trece metros) y colinda con camino a Capultepec o calle sin nombre y sin número. Con una superficie aproximada de: 19,057 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 906/226/08, ARNULFO, RODOLFO y JUAN MANUEL DE APELLIDOS NIEBLAS CASTRO y de ANDRES EUGENIO RODOLFO y JUAN JERONIMO DE APELLIDOS NIEBLAS PETRISSANS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, en la comunidad de San José El Totoc, municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con dos líneas de 69.00 y 111.00 metros (sesenta y nueve y ciento once metros) y colinda con el C. Ciro Ancelmo González, al sur: tres líneas de 71.00, 17.00 y 108.00 metros (setenta y uno, diez y siete y ciento ocho metros) y colindan con la parcela de la iglesia de Tepetztingo, con Jesús González López y con bienes comunales de Ocuilán respectivamente, al oriente: tres líneas 137.00, 50.00 y 40.00 metros (ciento treinta y siete, cincuenta y cuarenta metros) y colinda con bienes comunales de Ocuilán, al poniente: 129.00 metros (ciento veintinueve metros) y colinda con camino a Capultepec o calle sin nombre y sin número. Con una superficie aproximada de: 33,464 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 911/231/08, JORGE CABRERA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro Buenos Aires, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.30 mts. con carretera, al sur: 28.30 mts. con Héctor Rogel Molina, al oriente: en dos líneas, la 1ª de 08.10 mts. y la 2ª de 22.20 mts. con abrevadero, al poniente: 19.80 mts. colinda con calle al Carmen. Con una superficie aproximada de 548.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 910/230/08, MA. SOCORRO PEDROZA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Bartolomé, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1ª de 03.00 m colinda con camino y la 2ª de 20.00 m colinda con Ma. Socorro Pedroza Arellano, al sur: 23.00 m colinda con Heriberto Soto Reza, al oriente: en dos líneas, la 1ª de 20.00 m colinda con Ma. Socorro Pedroza Arellano y la 2ª de 13.00 m colinda con camino, al poniente: 35.50 m colinda con Heriberto Soto Reza. Con una superficie aproximada de 385.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 909/229/08, ERNESTINA ALBARRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m colinda con camino, al sur: 22.30 m colinda con Claudia Fuentes Nava, al oriente: 30.50 m colinda con Juana Albarrán García, al poniente: 33.40 m colinda con J. Socorro Albarrán García. Con una superficie aproximada de 699.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 908/228/08, ZENAIIDA CASTRO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado San Martín, perteneciente a la comunidad de La Finca, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la 1ª de 11.20 m colinda con calle a San Martín la Finca: la 2ª de 08.47 m colinda con Abundio Alvarez Vara: la 3ª de 02.60 m colinda con calle a San Martín la Finca y la 4ª de 07.50 m colinda con Hilario Alvarez Vara, al sur: 32.90 m colinda con Beatriz Vara Trujillo, al oriente: en dos líneas la 1ª de 16.00 m colinda con carretera: y la 2ª de 11.20 m colinda con Abundio Alvarez Vara, al poniente: en tres líneas, la 1ª de

18.10 m colinda con Hilario Alvarez Vara: la 2ª de 04.40 m colinda con Hilario Alvarez Vara y la 3ª de 08.80 m colinda con Abundio Alvarez Vara. Con una superficie aproximada de 510.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 907/227/08, JOSE BELTRAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Rancho el Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 78.00 m con Minfa Arizmendi y Ma. del Carmen Arizmendi, al sur: 78.00 m con Jesús Reza, al oriente: 68.00 m con Minfa Arizmendi y J. Jesús Reza, al poniente: 62.20 m con calle que es servidumbre. Con una superficie aproximada de 5,148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 208/082/08, JUANA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con Victorina Ramos Flores, al sur: 40.00 m y colinda con propiedad de Higinio Ramos Flores, oriente: 12.50 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad de Sixto Ramos Flores. Superficie aproximada de 495.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 206/081/08, CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.11 m y colinda con el Sr. Roberto Morales Cruzata, al sur: 26.75 m y colinda con el resto de la propiedad, oriente: 23.15 m y colinda con calle de la carretera, al poniente: 23.08 m colinda con calle pública. Superficie aproximada de 599.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 198/77/2008, ELADIO MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con camino Real, al sur: 21.00 m y colinda con Encarnación Macedo, oriente: 50.00 m y colinda con predio de la Sra. Julia Macedo Morales, al poniente: 50.00 m y colinda con predio de la Sra. Canuto Macedo Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 200/078/08, ELADIO MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m camino Real, al sur: 11.00 m Julián Macedo, oriente: 51.00 m Canuto Macedo, al poniente: 49.00 m Carmen Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2562.-14, 17 y 29 julio.

Exp. No. 202/79/2008, JESUS MARURI MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 35.50 m y colinda con una barranca, al sur: 38.50 m y colinda con camino Real, oriente: 148.00 m y colinda con predio del Sr. Camilo Erasto Maruri Macedo, al poniente: 174.00 m y colinda con predio de la Sra. Elisa Macedo Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 9 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
2562.-14, 17 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Exp. 102/23/08, PORFIRIO HERNANDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tres Palos", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con Miguel Hernández Espejel; al sur: 72.00 m y linda con Pedro Espejel Rodríguez; al oriente: 137.00 m linda con Antonio Espejel Rodríguez y Francisco Espejel Rodríguez; al poniente: 136.00 m y linda con Juan López. Con una superficie de 12,535.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
2557.-14, 17 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Expediente 3797/74/08, C. MARCELINA RUEDAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Barrio de la Aurora, actualmente la Aurora, ubicado en Ranchería de Cañada de Onofres, actualmente calle sin nombre o Avenida José Ruedas, colonia Cañada de Onofres, municipio de Isidro Fabela, antes Iturbide o Santiago Tlazala, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m colinda con Simón Trejo; al sur: en 20.00 m y colinda con Liborio Ortiz Arana; al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 10.00 m y colinda con Florencio Sánchez Cerón. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de julio del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.  
2558.-14, 17 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Exp. 5421/251/2008, LUIS DANIEL PALMA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Ignacio Matamoros s/n, barrio la Concepción, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 40.00 m con Alberto Víctor Romero Torres, al sur: 40.00 m con Francisco Torres Martines, al oriente: 6.00 m con Privada de Ignacio Matamoros, al poniente: 6.00 m con José Díaz Sánchez. Superficie 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 04 de junio del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
2518.-9, 14 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Junio del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,767 del Volumen 191 del protocolo a mi cargo de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELPIDIO MONDRAGON DIAZ, que otorgan los señores JUAN MONDRAGON TREJO y REFUGIO MONDRAGON TREJO, en su calidad de hijos del de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

812-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Junio del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,766 del Volumen 191 del protocolo a mi cargo de fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA TREJO GUTIERREZ, que otorgan los señores JUAN MONDRAGON TREJO y REFUGIO MONDRAGON TREJO, en su calidad de hijos de la de Cujus.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NO. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

812-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número **30,262**, del volumen **MCDXI**, de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, los señores **MARTHA GRACIELA** y **FERNANDO** de apellidos **GUERRERO MICHAUS** ante mi se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA MICHAUS DORANTES**, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

El Oro, México, a **30 de Junio de 2008**.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

2494.-8 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "63,490", del volumen 1,140, de fecha 24 de enero del año 2008, se dio fe de: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO AURELIO HIDALGO ORTIZ** también conocido como **AURELIO HIDALGO ORTIZ** y como **AURELIO HIDALGO**, para cuyo efecto comparecieron ante mí los señores **ASUNCION**, también conocida como **MA. ASUNCION**, **EDUARDO**, **JORGE**, **GUADALUPE**, **MARIA CRISTINA**, también conocida como **CRISTINA**, **IRENE**, **JOSE DE JESUS**, **ALEJANDRO**, **PATRICIA**, **GABRIELA**, **AURELIO**, **JOSE LUIS**, **HUMBERTO**, **MARIA DE LOURDES** y **ENEDINA**, todos de apellidos **HIDALGO MORENO**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

687-B1.-8 y 17 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 20 de junio de 2008.

**C. PASCUAL GONZALEZ VERY.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que promueve el **C. PERFECTO JARAMILLO FABILA**, dentro del poblado de **LA CABECERA Y SUS BARRIOS**, Municipio de **VALLE DE BRAVO**, Estado de México; en el expediente 632/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **VALLE DE BRAVO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. **CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
(RUBRICA).

2468.-7 y 17 julio.